

INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN GERENCIA DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO PARA LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN EL ÁREA DE SERVICIOS QUÍMICOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO

ÍNDICE

APARTADO	DESCRIPCIÓN
I	DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA.
II	OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA.
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA.
IV	REQUISITOS QUE LOS INTERESADOS DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
V	CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO.
VI	DOCUMENTOS ADICIONALES QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS.
VIII	FORMATOS.

APARTADO I

DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

GLOSARIO

Para efectos de esta CONVOCATORIA, se entenderá por:

ADDENDA	Elemento obligatorio de la factura electrónica o comprobante fiscal digital dentro del esquema XML (XSD) definido por el SAT en su Anexo 20, que contiene los datos comerciales mínimos, no tiene efectos fiscales, únicamente comerciales.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:	La persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes.
ANEXO TÉCNICO	Documento que contiene la descripción detallada de las características y especificaciones técnicas de los servicios.
ÁREA REQUIRENTE:	La que de acuerdo con sus necesidades requiera los servicios o bien, la que los utilizará, para este caso, es la Gerencia de Servicios Químicos.
ÁREA TÉCNICA:	Es el área que elabora las especificaciones técnicas que se incluyen en el procedimiento de contratación y será responsable de evaluar la propuesta técnica de las proposiciones, así como de responder en la junta de aclaraciones las preguntas técnicas que realicen los licitantes, para este caso, es la Gerencia de Servicios Químicos.
ÁREA CONTRATANTE:	Instituto Mexicano del Petróleo a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios.
COMPRANET:	Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CONTRATO PEDIDO:	○ Documento que contiene el acuerdo de voluntades que crea derechos y obligaciones entre la convocante y el proveedor derivados del presente procedimiento de contratación.
CONVOCATORIA:	Documento que contiene las bases que enuncian los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos por el cual el IMP convoca a los licitantes a participar en el procedimiento de contratación.
DOF:	Diario Oficial de la Federación.
IMP O INSTITUTO:	Instituto Mexicano del Petróleo.

LEY O LAASSP:	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITACIÓN PÚBLICA:	Procedimiento por el cual se realiza la presente contratación.
LICITANTE:	Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de contratación.
LINEAMIENTOS:	Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicados en el DOF de fecha 09 de septiembre de 2010. Emitidos por la Secretaría de la Función Pública.
LINEAMIENTOS DE SEGURIDAD:	Listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as).
MIPYMES:	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que refiere la Ley.
PROPOSICIONES:	Documentos digitales que contienen la propuesta técnica, la propuesta económica y demás documentos requeridos a los licitantes. (Art. 34, 1er párrafo de la Ley)
PROVEEDOR	Persona física o moral con quien el Instituto Mexicano del Petróleo, celebre el CONTRATO o PEDIDO derivado del presente procedimiento de contratación.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SERVICIO(S):	El o los que se solicita(n) y se describe(n) en el ANEXO TÉCNICO de la presente CONVOCATORIA.
SFP:	Secretaría de la Función Pública.

El Instituto Mexicano del Petróleo, a través de la Gerencia de Proveeduría y Servicios, ubicada en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P 07730, México, Ciudad de México, con fundamento legal en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los aplicables de la Ley y su Reglamento, convoca a los licitantes a participar de forma ELECTRÓNICA a través de COMPRANET, en la presente CONVOCATORIA, de carácter NACIONAL.

No se aceptan proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.

La presente CONVOCATORIA se podrá identificar en COMPRANET con el No. LA-18-T00-018T00004-N-8-2023

La contratación abarca los ejercicios 2023 y 2024.

Contando para tal efecto con recursos presupuestales de los ejercicios fiscales 2023 y 2024, autorizados por la Dirección de Finanzas y Administración del Instituto Mexicano del Petróleo.

No se aceptarán proposiciones en idioma distinto del español y en el caso de los folletos y anexos técnicos se podrán presentar en el idioma del país de origen, debiendo incluir una traducción simple al español.

¿Tienes conocimiento de actos de Cohecho, Peculado o Desvío de recursos públicos? Denúncialos en la plataforma de CIUDADANOS ALERTADORES internos y externos de la corrupción en: <http://alertadores.funcionpublica.gob.mx/>

APARTADO II

OBJETO Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONVOCATORIA

ANEXO TÉCNICO

“Servicios de apoyo técnico, integrales especializados para las actividades a desarrollar en el Área de Servicios Químicos del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)”, en las ubicaciones asociadas a las regiones Región Centro-Norte (RCN), Región Sur (RS) y Región Marina (RM), bajo la modalidad de pedido abierto, a partir del día siguiente de la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre 2024.

1. OBJETIVO

Desarrollo de actividades de Servicios Químicos a través de servicios especializados encaminados a la asistencia y control de calidad para la industria del petróleo, los cuales se llevarán a cabo en las ubicaciones asociadas a las regiones Centro-Norte, Sur y Marina del IMP.

2. ALCANCE.

El presente servicio considera el apoyo técnico especializado, para complementar las actividades de los proyectos que integran diversas áreas de Servicios Químicos, con la modalidad de pedido abierto con las cantidades máximas y mínimas.

El alcance del servicio se indica en el archivo que se adjunta denominado **“10. ATEC SP 1202380010, sops(RCNSM)m13feb23”**

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Dictamen para efectos del Seguro Social	Documento elaborado por Contador Público Autorizado que consigna la opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones del patrón ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Presentar Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con opinión limpia y sin salvedades	Que se presente el Acuse de formulación de dictamen del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social correspondiente al ejercicio fiscal 2021 con opinión limpia y sin salvedades La información que, en él verse, será verificada a través del código	Que no presente el acuse en los términos y condiciones solicitadas.

	La información que en él verse, será verificada a través del código QR, por lo cual deberá encontrarse legible.	QR, por lo cual deberá encontrarse legible y deberá ser presentada por la empresa que funja como patrona en caso de propuesta conjunta.	
Registro al Padrón Público de Contratistas de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE)	Documento expedido por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en donde se reconozca la capacidad del licitante para prestar los siguientes servicios especializados: a. Asesoría, desarrollo e implementación de proyectos, b. Manejo de procesos, sistemas y productos químicos e industriales para la industria petroquímica, c. Implementación de servicios de laboratorio en la rama química.	Que se presente el aviso de registro y, de ser el caso, su actualización, de conformidad con el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.	Que no presente el acuse en los términos y condiciones solicitadas.

Se anexa listado de requisitos de seguridad, salud ocupacional y protección ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores, cuando preste un bien o servicio en las instalaciones del instituto mexicano del petróleo.



Listado de requisitos de Seguridad, Salud Ocupacional y Protección Ambiental, que deben cumplir las y los contratistas o proveedores(as)

Solicitud de Pedido: 1202380010

Fecha: 20-ene-2023

Servicio de: "Servicios de apoyo técnico integrales especializados para las actividades a desarrollar en el Área de Servicios Químicos del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP)", durante los ejercicios 2023-2024 a partir de la notificación de asignación del pedido y hasta el 31 de diciembre 2024.

Ubicación: Asociadas a las regiones Región Centro-Norte (RCN), Sur (RS) y Región Marina (RM),

	Listado de requerimientos	Comentarios
1. Generales	1.1.2, 1.2.1, 1.2.2, 1.2.2.1, 1.3.3, 1.3.4	-----
2. Capacitación	2.1.1, 2.1.1.1, 2.1.1.2, 2.1.1.3, 2.1.2	-----
3. Seguridad física	3.1.1, 3.1.2, 3.1.3, 3.1.4, 3.1.5, 3.1.7, 3.1.6, 3.2.1, 3.4.1, 3.4.2	-----
4. Seguridad industrial	4.1.1, 4.1.1.1, 4.1.1.2, 4.1.2, 4.2.1, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.1.1, 4.3.1.2, 4.3.3, 4.3.4, 4.4.1, 4.4.2, 4.4.3, 4.4.4, 4.4.6, 4.6.1, 4.6.2, 4.6.3, 4.7.1, 4.8.1, 4.8.2	4.1.1, 4.1.1.1, 4.1.2, 4.1.1.2, 4.2.2, 4.3.1, 4.3.1, 4.3.1.1, 4.3.3, 4.3.4 Aplican cuando sufre un incidente/accidente el personal proveedor en las instalaciones del IMP.
5. Salud ocupacional	5.1.1	-----
6. Protección ambiental	6.1, 6.2.1, 6.2.2, 6.2.3, 6.3.1, 6.4.1, 6.5.1	-----
Adicionales	Cumplir con las medidas de seguridad sanitaria para el ingreso y permanencia en las instalaciones del IMP. Uso obligatorio de cubrebocas/pantalla facial y lavado de manos con gel con base en alcohol	-----

Elaboró

Valida



Ing. Rubén Leonardo Mancilla Ramón
Responsable del área



Lic. Leonor Zamora Cuevas
Seguridad, Higiene, Protección Civil y Ambiental

APARTADO III

FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA CONVOCATORIA

CALENDARIOS DE EVENTOS

1.- FECHA, HORA Y LUGAR DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

EVENTO	FECHA	HORA	LUGAR
Junta de aclaraciones a la convocatoria.	22/Febrero/2023	10:00	A través de CompraNet.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	02/Marzo/2023	10:00	A través de CompraNet
Acto de notificación de fallo	08/Marzo/2023	16:00	A través de CompraNet
Firma del CONTRATO O PEDIDO	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo		Edificio No. 06, cubículo 6-106 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México.

2.- OBTENCIÓN O CONSULTA DE CONVOCATORIA.

La convocatoria a esta contratación se podrá obtener a partir de su publicación y hasta inclusive el sexto día previo al acto de recepción y apertura de proposiciones en COMPRANET.

3.- VISITA A LAS INSTALACIONES. (NO APLICA)

4.- JUNTA DE ACLARACIONES.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria deberán enviar a través de COMPRANET junto con su solicitud de aclaraciones un escrito, en el que su firmante manifieste su interés en participar en el presente procedimiento de contratación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante o apoderado legal, pudiendo utilizar el **FORMATO 02**. En caso de omitir la presentación de dicho escrito, será motivo de no dar respuesta a las dudas o solicitudes de aclaraciones enviadas.

Las solicitudes de aclaración se enviarán a través de COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones, las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la CONVOCATORIA, **indicando el Apartado y numeral o punto específico de la CONVOCATORIA con el cual se relaciona**. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la convocante. Las dudas o aclaraciones que en su caso existan, se podrán presentar en dos bloques, uno relativo a las dudas o aclaraciones de carácter técnico, derivadas del contenido del Anexo Técnico y sus Anexos, del Apartado II y otro, relativo a las dudas o aclaraciones de carácter administrativo, derivadas del contenido de los demás Apartados, de la CONVOCATORIA.

Una vez que la convocante de contestación a las dudas o aclaraciones que se reciban en tiempo y forma de acuerdo a lo establecido en la convocatoria (a través de COMPRANET), quienes hayan entregado el escrito de interés de participar en este acto, tendrán máximo seis horas hábiles para, en su caso, formular las solicitudes de aclaraciones que consideren, exclusivamente a las respuestas dadas por la convocante, y no se dará respuesta a nuevas preguntas. Una vez recibidas las preguntas la convocante informará a los licitantes que presentaron su escrito de interés en participar el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes, a través del campo de mensajes del sistema COMPRANET y se procederá al cierre de este acto.

Al concluir la junta de aclaraciones podrá señalarse fecha, hora y lugar para la celebración de ulteriores juntas.

5.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

De conformidad con lo previsto por los artículos 34, 35 fracciones I y III de la LEY y artículo 47 de su Reglamento, los licitantes presentarán sus proposiciones, anexos y en su caso copia de la identificación oficial vigente del representante o apoderado legal firmante, así como del Acta Constitutiva o Nacimiento según corresponda, a través de COMPRANET (programa informático que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público les proporcione una vez concluido el proceso de certificación correspondiente) en la fecha y hora establecida en la convocatoria, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente, por lo que una vez iniciado el acto, no se recibirán más proposiciones.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, pudiendo utilizar para su presentación el **FORMATO 08**.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos en este apartado, no podrán ser retiradas o dejarse sin efectos, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

En este acto se recibirá la documentación presentada sin efectuar ningún pronunciamiento sobre la misma por lo que aun en el caso de que algún licitante omitiere la presentación de documentos en su proposición, o les faltare algún requisito, esta no será desechada en ese momento; los faltantes u omisiones se harán constar en el acta correspondiente. Con posterioridad se realizará la evaluación detallada de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis se dará a conocer en el fallo correspondiente.

En este acto se recibirán en forma cuantitativa las proposiciones, sin entrar al análisis detallado de su contenido de carácter técnico, legal o administrativo, para su posterior análisis cualitativo.

La documentación distinta a la proposición podrá incluirse a su elección, dentro o fuera de los archivos que contengan la propuesta técnica y/o económica.

Junto con sus proposiciones, los licitantes presentarán copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición, así como del documento notariado donde le otorgan facultades para suscribir la proposición técnica y económica.

La propuesta técnica y la propuesta económica, así como los documentos que se relacionan en la presente convocatoria, se presentarán firmados por la persona facultada para ello, identificando cada archivo con el nombre del documento indicado en el Apartado VI de la presente CONVOCATORIA.

Todas y cada una de las hojas de la propuesta técnica y económica se presentarán foliadas de manera individual, en papel membretado de la persona física o moral, el folio también deberá aplicarse a todas las hojas de información complementaria; establecer un índice del contenido de su proposición. El no foliar alguna de las hojas no será causa de desechamiento.

La proposición deberá elaborarse en formatos WORD, EXCEL, PDF, HTML o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo JPG o GIF, según se requiera, incluyendo la documentación no generada por licitantes tales como catálogos y/o folletos y/o fichas técnicas, y / o impresiones de páginas de Internet.

En la proposición, preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición con los datos siguientes: clave del registro federal de contribuyentes, número de convocatoria y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de apertura de las propuestas.

La firma de las proposiciones será conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la LEY; debiendo firmar digitalmente únicamente el resumen de propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary.pdf) y resumen propuesta económica (PriceEnvelopeSummary.pdf) generados por el sistema COMPRANET y no así cada documento que forma parte de sus proposiciones.

Los licitantes interesados en participar incluirán junto con su proposición documentos con opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones emitidos por el SAT, IMSS, así como por el INFONAVIT, en la fecha más reciente en que se lleve el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Derivado de la expiración de diversos certificados raíz que forman parte de la operación de la Firma Electrónica Avanzada emitida por el SAT, se solicita realizar una prueba de firma electrónica para verificar su correcta operación en el sistema COMPRANET. Lo anterior lo podrá realizar desde su área de trabajo en el módulo de firma electrónica de documentos, en caso de NO ser exitosa la prueba de firma electrónica de algún documento en COMPRANET deberá actualizar su certificado digital ante el SAT previamente al envío de sus proposiciones.

Para cualquier información acerca del procedimiento para renovar la firma electrónica deberá comunicarse con el SAT al teléfono: 01 800 46 36 728.

Se deberá concluir el envío de la proposición a COMPRANET, antes de la hora y día indicados para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

El servidor público que presida el acto de presentación y apertura de proposiciones iniciará la apertura de las proposiciones técnicas/económicas de acuerdo al listado de las proposiciones enviadas a través de COMPRANET y no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todas las proposiciones enviadas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir los archivos que contengan las propuestas enviadas por COMPRANET, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos en los que se contenga dicha información tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo de los licitantes.

La convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control, en caso de que se confirme que contienen algún virus informático, o están corruptos por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, las proposiciones se tendrán por no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto o quien este designe en el mismo, rubricará únicamente las propuestas técnicas y económicas o las secciones de éstas que se definan en el acto, los documentos soporte de la propuesta técnica y demás documentos no se rubricarán.

Concluida esta etapa se procederá a formular el acta correspondiente, en la que, entre otros datos, se señalará el importe total de cada una de las proposiciones recibidas; lugar, fecha y

hora en la que se dará a conocer el fallo; dicha acta será firmada por los asistentes. La omisión de la firma de los asistentes no invalidará el contenido y los efectos del acta de fallo.

Será responsabilidad de los interesados consultar en COMPRANET el acta de presentación y apertura de proposiciones, la cual se difundirá en dicha página al concluir el acto.

6.- FALLO.

El fallo se dará a conocer conforme al Apartado III numeral 1 de la presente Convocatoria y a lo dispuesto en los artículos 37 y 37 Bis de la LEY, a través de Compra Net en la fecha establecida, con base al resultado de la evaluación realizada por el área requirente o área técnica y será puesto a disposición de los interesados para consulta, en el domicilio de la convocante, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte No.152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México, C.P 07730, edificio 6, cubículo 6-104.

Asimismo, se difundirá un ejemplar del acta de fallo en COMPRANET para efectos de su notificación. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el CONTRATO O PEDIDO, las obligaciones serán exigibles.

7.- FIRMA DE CONTRATO O PEDIDO.

La firma del CONTRATO O PEDIDO se efectuará dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, dentro del horario laboral de 09:00 a 13:00 y de 15:00 a 16:30 hrs. de lunes a jueves y de 09:00 a 14:00 hrs los viernes, en:

Edificio No. 06, cubículo 6-106 de este Instituto ubicado en Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México.

Para la firma del CONTRATO O PEDIDO, la persona física o moral con asignación favorable, deberá presentar previamente en el Área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, la siguiente documentación:

1. Tratándose de persona moral, testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional y/o copia de identificación oficial y del documento notariado donde le otorgan facultades.
2. Tratándose de persona física, copia certificada del acta de nacimiento, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente, así como la documentación con la que acredite su domicilio legal en el territorio nacional o copia de identificación oficial.

3. Cuando el monto del CONTRATO O PEDIDO exceda los \$300,000.00 (sin IVA), el licitante adjudicado deberá entregar documentos con opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitidos por el SAT y por el IMSS, así como por el INFONAVIT, cada uno de conformidad a lo siguiente:

Documento en sentido positivo y vigente, emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Documento de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", **emitido el mismo día en el que se firme el pedido o contrato**, de conformidad al Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y su Anexo Único emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Documento expedido por el INFONAVIT en el que conste su situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a fin de acreditar que no tiene a su cargo créditos fiscales firmes que no se encuentren pagados o garantizados en alguna de las formas, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

4. Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme a lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley que establece "Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Secretaría de la Función Pública"; y Artículo 88 Fracción I de su Reglamento que establece "La autorización previa y específica para contratar con servidores públicos, o bien, con las sociedades de las que dichos servidores públicos formen parte, a que se refiere la fracción II, deberá ser solicitada por el licitante interesado ante el titular del órgano interno de control en la dependencia o entidad respectiva, en un plazo de cuando menos ocho días naturales previos al acto de presentación y apertura de proposiciones; en el caso del procedimiento de adjudicación directa, el interesado deberá realizar la solicitud señalada, el día hábil siguiente a aquél en el que recibió la solicitud de cotización. El órgano interno de control resolverá lo procedente, atendiendo a las características del objeto del contrato que se pretenda adjudicar, así como su correlación con las circunstancias que lo vinculan con los servidores públicos, y podrá tomar en cuenta todos aquellos elementos o circunstancias que resulten procedentes considerar. Toda solicitud extemporánea se tendrá por no formulada". En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, en apego al **FORMATO 10**.

5. En el caso de que una proposición conjunta resulte adjudicada, el CONTRATO O PEDIDO será firmado por representante o apoderado legal de cada una de las personas LICITANTES en la proposición, quienes serán considerados, para efectos del CONTRATO O PEDIDO, como responsables solidarios y/o mancomunados.
6. En el supuesto de que se adjudique el CONTRATO O PEDIDO a las personas físicas o morales que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en el artículo 44 fracción II del Reglamento y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el CONTRATO O PEDIDO respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el CONTRATO O PEDIDO sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes o apoderados legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta

8.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

El "IMP" pagará a la o al "PROVEEDOR" a través de la Gerencia de Tesorería del IMP, el monto de los servicios contratados y aceptados, en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales, contados a partir de la fecha de validación y aceptación de la factura electrónica por parte del área requirente y a través de la bóveda electrónica del "IMP", o en su caso, del comprobante fiscal de pago correspondiente, de cada entrega.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que en su caso la o el "PRESTADOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales o deducciones a que se haya hecho acreedor, haber entregado los servicios a satisfacción del usuario solicitante, formalizado el CONTRATO O PEDIDO y en su caso sus modificaciones, así como haber entregado la(s) fianzas(s) de cumplimiento que en su caso aplique(n).

Procedimiento en caso de requerir la cancelación facturas, la persona física o moral contratada

De acuerdo a las reglas de negocio del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), el procedimiento que se deberá utilizar en la cancelación de las facturas es el siguiente:

Las facturas que deseen cancelar a nombre del IMP por cualquiera de los motivos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria "SAT" como son:

- "01" Comprobantes emitidos con errores con relación.
- "02" Comprobantes emitidos con errores sin relación.
- "03" No se llevó a cabo la operación.
- "04" Operación nominativa relacionada en una factura global.

Deberán solicitar la autorización para cancelar una factura al departamento de cuentas por pagar (IMP) previo a la cancelación en el portal del SAT.

Una vez aprobada la solicitud por parte del IMP deberá proceder con la cancelación de su factura de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, a través del buzón tributario, para estar en posibilidades de continuar con el proceso de pago.

En el caso de sustitución la factura y el recibo de pago deberá iniciar el procedimiento nuevamente en el área de cuentas por pagar, obteniendo una nueva cuenta por pagar, debido a que la original se encuentra relacionada con una factura cancelada.

9.- INDICACIONES GENERALES.

Sólo se podrá presentar una proposición por licitante.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, no se permitirá la asistencia de personas físicas o morales interesadas a los actos de: junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo.

Los requisitos contenidos en esta CONVOCATORIA, así como lo establecido en las proposiciones presentadas no serán negociados.

Por tratarse de un procedimiento de contratación con la modalidad ELECTRÓNICA, la omisión de firma autógrafa en cualquiera de los documentos solicitados que tengan que ser generados por los licitantes, no será causa de desechamiento, siempre y cuando la propuesta sea firmada de forma digital.

Así mismo, con el propósito de facilitar el acto de presentación de propuestas y agilizar la conducción del acto, se recomienda que los archivos que las integran sean identificados con los nombres indicados en el **FORMATO 05**, sin que la omisión de lo establecido en este párrafo sea motivo de desechamiento.

Los interesados deberán proporcionar una dirección de correo electrónico, así como otro medio de comunicación, como teléfono directo de oficina del representante o apoderado legal.

A elección de los interesados, se podrán presentar propuestas conjuntas, en este supuesto las proposiciones deberán cumplir adicionalmente con lo dispuesto en el tercero, cuarto y quinto párrafos del artículo 34 de la LEY y 44 de su Reglamento.

10.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Al efecto, los interesados que no se encuentren en alguno de los supuestos a que se refieren los Artículos 50 y 60 de la Ley, podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo con los siguientes aspectos:

Los licitantes interesados en participar deberán entregar junto con el sobre cerrado una declaración escrita, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley; pudiendo utilizar el **FORMATO 03**.

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición en la presente Convocatoria a la Licitación sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición y en el CONTRATO o PEDIDO se establecerán con precisión y a satisfacción del IMP, las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. En este supuesto la proposición deberá ser firmada con el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales, en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma por el Representante común que para este acto haya sido designado por el grupo de personas, tal como lo señala el Artículo 34 tercer, cuarto y quinto párrafos de la Ley.

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 44 del Reglamento, los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

- I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la Junta de Aclaraciones y en el procedimiento de contratación;
- II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:
 - a) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia Legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
 - b) Nombre y domicilio de los Representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras Públicas con las que acrediten las facultades de representación.

- c) Designación de un Representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de contratación.
- d) Descripción de las partes objeto del Servicio que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del CONTRATO o PEDIDO, en caso de que se les adjudique el mismo.

III. En el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el Representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio se presentará con la proposición y, en caso de que a los interesados que la hubieren presentado se les adjudique el CONTRATO o PEDIDO, dicho convenio formará parte integrante del mismo como uno de sus Anexos.

IV. Para cumplir con los ingresos mínimos, en su caso requeridos por el IMP, se podrán sumar los correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, y

V. Los demás que el IMP estime necesarios de acuerdo con las particularidades del procedimiento de contratación.

En el supuesto de que se adjudique el CONTRATO o PEDIDO a los interesados que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este punto y las facultades del Apoderado Legal de la agrupación que formalizará el CONTRATO o PEDIDO respectivo, deberán constar en escritura Pública, salvo que, el CONTRATO o PEDIDO sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes o apoderados legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el representante o apoderado Legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del CONTRATO o PEDIDO, lo cual deberá comunicarse mediante escrito al IMP por dichas personas o por su apoderado Legal, al momento de darse a conocer el fallo o, a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

APARTADO IV

REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

1.- REQUISITOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
1.1	Presentar su propuesta técnica con la estructura indicada en el punto 1 del presente apartado, denominado propuesta técnica.	EL IMP VERIFICARÁ: Que se presente la propuesta técnica y que cumpla con lo solicitado en los incisos c, d y e del apartado técnico.	No presentar la propuesta técnica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el inciso c, d y e del apartado técnico.

1.1 PROPUESTA TÉCNICA.

Elaborar y presentar su propuesta técnica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- Nombre de la persona física o moral.
- No. de convocatoria.
- No. de partida, cantidad y unidad de medida.
- Descripción detallada de las características técnicas y especificaciones de los servicios, conforme a lo solicitado en el anexo técnico, considerar en su proposición las modificaciones que en su caso se deriven de la junta de aclaraciones.
- Nombre y firma, de la persona física o el Representante o apoderado Legal de la persona moral.

1.2 REQUISITOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Los siguientes requisitos deberán adjuntarse en su propuesta técnica en el orden siguiente:

Referencia	Requisitos que deberá cumplir los interesados	Se evaluará conforme a lo señalado en el Apartado V de la convocatoria.
i. Capacidad del licitante		
i.a Capacidad de ejecución de los Recursos Humanos.		
i.a.1. Experiencia de los recursos humanos	El licitante deberá acreditar con perfil curricular un grupo de Supervisión técnica que se encuentre a cargo de la supervisión del servicio. Deberá presentar por cada integrante, currícula indicando datos personales, formación académica, experiencia profesional en la que se señalen por cada institución pública y/o privada en la que ha laborado, el periodo en el que ha realizado diversas actividades en	Capacidad del licitante

servicios iguales o similares a las solicitadas, firmada por el representante legal de la empresa licitante. Se deberá demostrar, cuando menos, 2 años consecutivos de experiencia, de la cual, uno deberá corresponder a actividades desempeñadas como parte de la plantilla del licitante.

Adicional a las actividades mencionadas, cada integrante deberá acreditar experiencia conformidad con lo siguiente:

a. **1 Supervisor General del Servicio.** Con experiencia en definición de directrices de operación para la obtención de objetivos del servicio, dirección, toma de decisiones y planteamiento de estrategias; coordinación de actividades operativas y su óptimo desarrollo.

b. **1 Supervisor Administrativo del servicio.** Con experiencia en la supervisión, coordinación y operación de servicios desde su etapa inicial hasta su conclusión garantizando que se dé cumplimiento a los plazos establecidos, dando cumplimiento en tiempo y forma de la documentación entregable que respalde la prestación del servicio..

c. **1 Supervisor de Insumos/equipamiento.** Con experiencia en la supervisión del funcionamiento del equipamiento, así como de la gestión y supervisión de los insumos indispensables que se requieren para la prestación del servicio.

d. **1 Supervisor de Soporte Informático.** Con experiencia en la supervisión y atención de servicios relacionados con las Tecnologías de la Información, administrando y dando solución a las incidencias generadas.

e. **1 Supervisor Financiero/Fiscal.** Con experiencia en coordinar, ejecutar y supervisar los temas de carácter financiero, económico, impositivo y contable que se traten en el servicio, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentra sujeto el proveedor.

f. **1 Supervisor de Gestión de Proyectos.** Con experiencia en definición del modelo de gestión de proyectos de manera ágil aplicable al servicio, aplicar metodologías de trabajo el cumplimiento de objetivos de manera eficaz y eficiente

g. **1 Supervisor de Región Centro-Norte.** Con experiencia en la supervisión, coordinación y seguimiento de actividades de personal de apoyo técnico.

h. **1 Supervisor de Región Sur.** Con experiencia en la supervisión, coordinación y seguimiento de actividades de personal de apoyo técnico.

i. **1 Supervisor de Marina.** Con experiencia en la supervisión, coordinación y seguimiento de actividades de personal de apoyo técnico.

j. **1 Ejecutivo de cuenta.** Con experiencia en atención al

	<p>cliente, dar respuesta a cualquier solicitud relacionada con las obligaciones del servicio tanto de clientes como de personal especializado, supervisar y gestionar los trámites para la correcta administración de gastos de movilidad.</p> <p>Adjuntar a la curricula, el alta ante el régimen de seguridad social y las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales de los últimos tres bimestres previos a la fecha de la publicación de la Convocatoria.</p> <p>k. La puntuación es otorgada al licitante que cumpla con cada aspecto señalado en el presente subrubro. No se contabilizan y ni serán tomados en cuenta para evaluación en este ni en los subsecuentes subrubros a los perfiles que incumplan total o parcialmente con los requisitos aquí solicitados. Toda la documentación presentada deberá ser consistente entre sí.</p>	
<p>i.a.2 Competencia y habilidad, de los recursos humanos en el trabajo de la Supervisión Técnica de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales acreditar el grado académico requerido</p>	<p>Acreditar la competencia, demostrando que cuenta con suficiencia de Supervisores y Ejecutivo de cuenta cuya formación académica sea Ingeniería o Licenciatura y, en su caso, Maestría, adjuntando copia simple de la cédula profesional y título (avalado por la SEP) de cada uno.</p> <p>Las licenciaturas de las Supervisiones a) y b) deberán corresponder a Licenciatura o Ingeniería Industrial o administración</p> <p>La licenciatura de la Supervisión c) deberán corresponder a Ingeniera administrativa, Ingeniería Civil o Industrial,</p> <p>La licenciatura de los Supervisores d) y f) deberá corresponder a Licenciatura en sistemas computacionales, informática o similar</p> <p>Respecto al Supervisor del inciso e) deberá acreditar la Licenciatura en Contabilidad Pública o Finanzas</p> <p>Para el personal de los incisos g), h, i) y j) se deberá acreditar Licenciaturas administrativas o Ingenierías (sea Industrial, de Construcción, Química o similar) siempre acordes a la experiencia indicada dentro de su curricula.</p> <p>El licitante deberá acreditar que, dentro de los primeros seis perfiles de la Supervisión Técnica enunciados dentro del numeral i.a.1, por lo menos tres Supervisores cuentan con grado de estudios superior a Licenciatura. Únicamente se aceptarán Maestrías en Ingeniería, Administración, Finanzas, Fiscal y/o Dirección o relacionada con Calidad o Procesos, siempre que se encuentren acordes a las Licenciaturas y experiencia del perfil.</p>	<p>Capacidad del licitante</p>

	De la cédula profesional se verificará su registro en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública y ante cualquier omisión parcial o total del requisito no se otorgará puntuación ni considerará al Supervisor para este subrubro ni para los subsecuentes.	
i.a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio	El licitante deberá acreditar, el dominio de uso de herramientas por cada integrante del de la SUPERVISIÓN Técnica, 2 constancias, diplomas o certificados en materia de gestión o administración de proyectos y/o seguridad e higiene en el trabajo y/o herramientas o conocimientos útiles para la gestión del servicio, cuya vigencia no exceda el año previo al acto de presentación de propuestas.	Capacidad del licitante
i.b. Capacidad de recursos económicos y de equipamiento		
i.b. Capacidad de recursos Económicos	Presentar copia simple de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y la última declaración provisional presentada, previo al acto de presentación de propuestas, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por la persona física o moral que participará en la prestación del servicio, para comprobar que sus ingresos son equivalentes al menos el 20% del monto de su oferta.	Capacidad del licitante
i.c. Declaración de discapacitados		
i.c. Declaración de discapacitados	<p>Acreditar ser una persona física con discapacidad, o bien es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad; Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien es una persona jurídica que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el 5 % de la totalidad de la plantilla de empleados, deberá además presentar el alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Inclusión para las Personas con Discapacidad.</p> <p>Asimismo, el personal con discapacidad deberá acreditar antigüedad mínima de 6 meses laborando con el licitante, verificable con la presentación del alta ante el régimen obligatorio de seguridad social y la última cédula a la que hace alusión el artículo 39 de la Ley del Seguro Social.</p>	Capacidad del licitante
i.d. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento		
i.d. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con	Acreditar ser una MIPYME, con documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña y mediana empresa, o bien un escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con el carácter de MIPYMES.	Capacidad del licitante

la prestación del servicio objeto de este procedimiento	<p>Para el cálculo de la estratificación, señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.</p> <p>Se puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</p> <p>Para el concepto “Trabajadores”, utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p> <p>Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p> <p>Finalmente, el escrito debe contener el nombre y firma del apoderado o “Representante” del “Licitante”.</p> <p>Adicionalmente, deberá exhibir constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en la que conste la producción de innovación tecnológica relacionada con el servicio, con vigencia no mayor a cinco años. No será considerada innovación tecnológica los registros de marca, nombres o avisos comerciales.</p> <p>No cumple con la totalidad de la documentación y/o ésta no cumpla con los requisitos solicitados, y/o no sea MIPYME, y/o no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o la vigencia es mayor a 5 años relacionados directamente con la prestación del servicio.</p>	
i.e. Igualdad de género. Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.		
i.e. Igualdad de género. Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género.	<p>Certificación de cumplimiento de políticas de equidad de género, en términos de la NMX-R-025-SCFI-2015, expedido por las autoridades u organismos avalados por EMA, como organismo facultado para ello.</p> <p>Se verificará que quien certifique sea un organismo avalado por la EMA y que la certificación se encuentre vigente y a nombre del licitante.</p>	Capacidad del licitante
i.i. Experiencia y especialidad del licitante.		
i.i.a. Experiencia, se cuantificará el número de meses que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza que es objeto el procedimiento de contratación, con la presentación de	<p>Acreditar meses de experiencia en contratos o pedidos, con experiencia en la prestación de servicios integrales. Se considerarán como servicios integrales para efectos de evaluación, los contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuyo objeto, objetivo o descripción lo señale textualmente; o bien, 2. Aquellos servicios que no contemplen expresamente el término “servicios integrales”, pero señalen servicios de 	Experiencia

<p>contratos, pedidos o documentos donde se pueda verificar el tiempo que presto el servicio en cada uno de ellos</p>	<p>apoyo, o especializados o técnicos.</p> <p>Todos los contratos presentados, ya sea que indiquen o no de manera expresa que se trata de servicios integrales, deben contemplar apoyo (personal) para la realización de actividades propias de cada servicio. Así como al menos dos de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de cómputo o equipamiento informático. - Unidades de transporte o vehículos. - Equipo de seguridad o protección personal. - Gastos de movilidad o similar 	
<p>i.i.a.1 Experiencia, con componentes complementarios</p>	<p>De los contratos que presenta en el inciso ii.a. Experiencia, deberá acreditar al menos 18 meses de los 60 establecidos como máximo de experiencia, en los que se advierta la realización de cuando menos 3 de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación/Monitoreo de equipos dosificadores • Realización de pruebas fisicoquímicas • Actividades de recarga, verificación, mantenimiento y reparación de equipo dosificador y de monitoreo • Actividades de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental • Manejo de datos para elaboración de reportes técnicos 	<p>Experiencia</p>
<p>i.i.b. Especialidad. Acreditación de la especialización del licitante.</p>	<p>Acreditar contratos o pedidos, con especialidad en la prestación de servicios integrales. Se considerarán como servicios integrales para efectos de evaluación, los contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuyo objeto, objetivo o descripción lo señale textualmente; o bien, 2. Aquellos servicios que no contemplen expresamente el término “servicios integrales”, pero señalen servicios de apoyo, o especializados o técnicos. <p>Todos los contratos presentados, ya sea que indiquen o no de manera expresa que se trata de servicios integrales, deben contemplar apoyo (personal) para la realización de actividades propias de cada servicio. Así como al menos dos de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de cómputo o equipamiento informático. - Unidades de transporte o vehículos. - Equipo de seguridad o protección personal. - Gastos de movilidad o similar 	<p>Especialidad</p>
<p>i.i.b.1. Especialidad, con componentes complementarios</p>	<p>De los contratos que presenta en el inciso i.i.b. Especialidad, deberá acreditar al menos 1 de los 5 contratos establecidos como máximo, en los que se advierta la prestación de los</p>	<p>Especialidad</p>



	<p>servicios señalados en dicho numeral con al menos 3 de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación/Monitoreo de equipos dosificadores • Realización de pruebas fisicoquímicas y pruebas de control de calidad. • Actividades de recarga, verificación, mantenimiento y reparación de equipo dosificador y de monitoreo • Actividades de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental • Manejo de datos para elaboración de reportes técnicos 	
i.i.i. Propuesta de trabajo		
<p>i.i.i.a. Metodología utilizada por el licitante para la prestación del servicio</p>	<p>El licitante deberá presentar su Metodología para la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico. Se deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La forma en la que se utilizarán los recursos humanos y materiales, 2.- Debiendo desarrollar cuando menos los siguientes procesos: <p>2.1 Entrega de implementos de seguridad y equipo de protección personal (AT1)</p> <p>2.2 Entrega de recursos de soporte (AT2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómputo. • Comunicación. • Seguridad y Unidades Vehiculares. ➤ Entrega de Vehículos. ➤ Mantenimiento de los Vehículos ➤ Atención a siniestros <p>2.3 Facturación y entregables.</p> <p>2.4 Entrega de fianza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil.</p> <p>La metodología contendrá la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de las Juntas de Aclaraciones.</p> <p>Será motivo de no obtención de puntos, la no presentación de la metodología, cuando ésta se encuentre incompleta o bien no sea congruente con el Anexo Técnico, Plan de Trabajo y Esquema Estructural.</p>	<p>Propuesta de trabajo</p>
<p>i.i.i.b. Plan de trabajo propuesto por el licitante</p>	<p>El licitante deberá presentar su plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contener un cronograma, resaltando al menos lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Responsables de cada actividad u obligación, acordes con el organigrama propuesto. 2.- Los plazos o fechas para el cumplimiento de todas sus obligaciones. 	<p>Propuesta de trabajo</p>

	<p>El Plan de Trabajo deberá ser congruente con el Anexo Técnico, Metodología y Esquema Estructural.</p> <p>Será motivo de no obtención de puntos, la no presentación del Plan de Trabajo, cuando éste se encuentre incompleto o bien no sea congruente con el Anexo Técnico, Metodología y Esquema Estructural.</p>	
i.i.i.c. Esquema estructural de recursos humanos del licitante	<p>El licitante deberá presentar un organigrama funcional para la prestación del servicio considerando:</p> <p>1.- Al menos 4 niveles. 2.- Descripción de las funciones.</p> <p>El esquema estructural deberá ser congruente con el Anexo Técnico, Metodología y Plan de trabajo, en caso contrario no se otorgarán puntos.</p>	Propuesta de trabajo
i.v. Cumplimiento de contratos del licitante		
i.v. Cumplimiento de contratos del licitante	<p>Acreditar cumplimiento de contratos presentando copias simples de los contratos formalizados con otras dependencias del sector público o empresas privadas, en el plazo de 2016-2022; asimismo, deberá presentar el documento que emitan las dependencias del sector público o privado, donde indiquen que el licitante cumplió con todas sus obligaciones contractuales, o bien, copia de la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos o pedidos, en papel membretado que acredite a las dependencias o empresas y por ende al licitante; o bien, Liberación de fianza o garantía.</p>	Cumplimiento de Contratos

2.- REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el licitante	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
2.1	Presentar su propuesta económica con la estructura indicada en el punto 2 del presente apartado. denominado propuesta económica.	Que se presente la propuesta económica y que cumpla con lo solicitado en los puntos c, d, e, f, g y h del apartado económico.	No presentar la propuesta económica o que ésta no cumpla con lo solicitado en el punto c, d, e, f, g y h del presente apartado.

2.1 PROPUESTA ECONÓMICA.

Elaborar su propuesta económica, conforme a lo siguiente, tomando como base el formato correspondiente:

- a) Nombre del licitante
- b) No. de CONVOCATORIA.
- c) No. de partida.
- d) Descripción del concepto.
- e) Cantidad
- f) Unidad de medida
- g) Precio unitario y total de los servicios, en moneda nacional antes de I.V.A.
- h) Nombre y firma de la persona física o del Representante o apoderado Legal de la persona moral.

El "PRECIO DIARIO POR COBERTURA" deberá considerar todos los costos relacionados al cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social y fiscales, así como una proyección de todos los factores aplicables al cálculo de las obligaciones de los años 2023 y 2024.

Los precios deberán integrarse de los costos directos e indirectos que se establecen en el anexo técnico, así como los que considere necesarios para la prestación del servicio.

El subtotal deberá ser expresado en número y letra

Se deberá cotizar precios fijos en moneda nacional hasta con dos decimales.

En caso de que alguna de las propuestas económicas se presente con más de dos decimales, la convocante únicamente considerará para la evaluación económica los dos decimales solicitados.

Los precios ofertados serán vigentes dentro del procedimiento de contratación hasta su conclusión.

3.- REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL Y ADMINISTRATIVO:

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
Formato 01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad de la persona física o moral interesado, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conforme al Formato 01 el cual podrá utilizar como formato	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, indique razón social del LICITANTE,	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, no indique razón social del LICITANTE, no

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
		relación de socios en caso de personas morales, ramo o giro y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	indique relación de socios, no indique ramo o giro o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY. Conforme al Formato 03 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 03, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste: no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad. Conforme al Formato 04 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito solicitado en el Formato 04, que contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 04 y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	No presentar el escrito o que éste no contenga la declaración de integridad bajo protesta de decir verdad conforme a lo indicado en el Formato 04; o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Formato 09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana. Conforme al Formato 09 el cual podrá utilizar como formato.	Que se presente el escrito, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad	No presentar el escrito o que éste no contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad de que es de nacionalidad

Referencia	Requisitos que deberá cumplir el interesado	Criterios de Evaluación	Causas de Desechamiento
		mexicana y que indique porcentaje de Contenido Nacional mínimo requerido y que esté firmado por el representante o apoderado legal.	mexicana; que no contenga el grado de contenido nacional mínimo requerido o que no esté firmado por el representante o apoderado legal.
Manifiesto de Conflicto de Interés	Presentar manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme a lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley y Artículo 88 Fracción I de su Reglamento En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad	Que se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme a lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley y Artículo 88 Fracción I de su Reglamento.	Que no se presente el escrito solicitado, que contenga la manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme a lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley y Artículo 88 Fracción I de su Reglamento.

4.- OTRAS CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES

El señalar condicionantes distintas dentro de sus proposiciones, a cualesquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Cuando se presente más de una propuesta técnica o económica distintas para la(s) partida(s) del (los) servicio (s) por un mismo licitante.

Cuando la propuesta técnica no cumpla con las características técnicas y especificaciones mínimas establecidas en el Anexo Técnico de la convocatoria, y en su caso cuando no se contemplen los cambios derivados del acto de junta de aclaraciones.

Cuando habiéndose presentado un error de cálculo en la propuesta económica, el licitante no acepte la rectificación por parte de la CONVOCANTE, sólo en el caso de que la corrección no implique la modificación de precios unitarios.

Cuando alguno de los licitantes que integran el convenio de propuesta conjunta no presente alguno de los documentos indicados en los Requisitos de carácter legal y Administrativo, conforme al Art.48, fracción VIII del Reglamento.

Cuando la propuesta económica exceda el presupuesto asignado para la contratación y el área requirente no acepte el precio ofertado.

Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

Cuando la puntuación o unidades porcentuales obtenidas en la evaluación de la propuesta técnica sean inferior a la mínima establecida para ser considerada solvente técnicamente.

Cuando se presente información o documentación incompleta, con tachaduras, total o parcialmente ilegible, contradictoria entre sí.

Cuando los sobres que contengan la propuesta contengan virus, o no puedan abrirse por causas ajenas a la Convocante.

Cuando se presente propuesta económica en moneda distinta a la nacional.

Cuando se vulnere alguna o algunas disposiciones de la ley, reglamento de la materia o cualquier ordenamiento del orden jurídico nacional

Los Licitantes deberán elaborar su propuesta económica apegándose estrictamente a lo dispuesto en la presente Convocatoria y sus anexos, así como, a las modificaciones asentadas en el Acta de Junta de Aclaraciones; ya que la falta, presentación incompleta o ilegible será motivo suficiente para desecharla.

Cuando no cotice la totalidad del servicio solicitado en el anexo técnico

Cuando se incurra en cualquier otra causal expresa dentro de la presente Convocatoria.

APARTADO V

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: PUNTOS Y PORCENTAJES.

A la propuesta técnica se le evaluará que cumpla con todas las especificaciones establecidas en el anexo técnico de la convocatoria.

Los puntos o unidades porcentuales requeridas para que la propuesta técnica sea considerada solvente deberán ser mínimo 45 puntos de 60 puntos máximos, y se desglosa de la siguiente forma:

i) Capacidad del proveedor licitante: Puntuación Máxima 24 puntos

i.a. Capacidad de ejecución de los Recursos Humanos: **Valor 13.0 puntos**

i.a.1 Experiencia de los recursos humanos en asuntos relacionados con la materia del servicio objeto del procedimiento de contratación: **valor 3.9 puntos máximo.**

Personal de la Supervisión Técnica	Presenta acreditación menor a 2 años de experiencia de la totalidad de perfiles	Presenta acreditación de 2 años o más de experiencia de la totalidad de perfiles.
<p>El licitante deberá acreditar con perfil curricular un grupo de Supervisión técnica que se encuentre a cargo de la supervisión del servicio. Deberá presentar por cada integrante, currícula indicando datos personales, formación académica, experiencia profesional en la que se señalen por cada institución pública y/o privada en la que ha laborado, el periodo en el que ha realizado diversas actividades en servicios iguales o similares a las solicitadas, firmada por el representante legal de la empresa licitante. Se deberá demostrar, cuando menos, 2 años consecutivos de experiencia, de la cual, uno deberá corresponder a actividades desempeñadas como parte de la plantilla del licitante.</p> <p>Adicional a las actividades mencionadas, cada integrante deberá acreditar experiencia conformidad con lo siguiente:</p> <p>a) 1 Supervisor General del Servicio. Con experiencia en definición de directrices de operación para la obtención de objetivos del servicio, dirección, toma de decisiones y planteamiento de estrategias; coordinación de actividades operativas y su óptimo desarrollo.</p> <p>b) 1 Supervisor Administrativo del servicio. Con experiencia en la supervisión, coordinación y operación de servicios desde su etapa inicial hasta su conclusión garantizando que se dé cumplimiento a los plazos establecidos, dando cumplimiento en tiempo y forma de la documentación entregable que respalde la prestación del servicio.</p>	0.0	3.9

<p>c) 1 Supervisor de Insumos/equipamiento. Con experiencia en la supervisión del funcionamiento del equipamiento, así como de la gestión y supervisión de los insumos indispensables que se requieren para la prestación del servicio.</p> <p>d) 1 Supervisor de Soporte Informático. Con experiencia en la supervisión y atención de servicios relacionados con las Tecnologías de la Información, administrando y dando solución a las incidencias generadas.</p> <p>e) 1 Supervisor Financiero/Fiscal. Con experiencia en coordinar, ejecutar y supervisar los temas de carácter financiero, económico, impositivo y contable que se traten en el servicio, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a las que se encuentra sujeto el proveedor.</p> <p>f) 1 Supervisor de Gestión de Proyectos. Con experiencia en definición del modelo de gestión de proyectos de manera ágil aplicable al servicio, aplicar metodologías de trabajo el cumplimiento de objetivos de manera eficaz y eficiente.</p> <p>g) 1 Supervisor de Región Centro-Norte. Con experiencia en la supervisión, coordinación y seguimiento de actividades de personal de apoyo técnico.</p> <p>h) 1 Supervisor de Región Sur. Con experiencia en la supervisión, coordinación y seguimiento de actividades de personal de apoyo técnico.</p> <p>i) 1 Supervisor de Marina. Con experiencia en la supervisión, coordinación y seguimiento de actividades de personal de apoyo técnico.</p> <p>j) 1 Ejecutivo de cuenta. Con experiencia en atención al cliente, dar respuesta a cualquier solicitud relacionada con las obligaciones del servicio tanto de clientes como de personal especializado, supervisar y gestionar los trámites para la correcta administración de gastos de movilidad.</p> <p>Adjuntar a la curricula, el alta ante el régimen de seguridad social y las cédulas de autodeterminación de cuotas obrero-patronales de los últimos tres bimestres previos a la fecha de la publicación de la Convocatoria.</p> <p>La puntuación es otorgada al licitante que cumpla con cada aspecto señalado en el presente subrubro. No se contabilizan y ni serán tomados en cuenta para evaluación en este ni en los subsecuentes subrubros a los perfiles que incumplan total o parcialmente con los requisitos aquí solicitados. Toda la documentación presentada deberá ser consistente entre sí.</p>		
--	--	--

i.a.2 Competencia y habilidad, de los recursos humanos en el trabajo de la Supervisión Técnica de acuerdo a sus conocimientos académicos o profesionales acreditar el grado académico requerido. **valor 7.8 puntos máximo.**

Subrubro	Supervisión Técnica que no acredite la totalidad de Supervisores Técnicos con nivel Licenciatura	Supervisión Técnica que acredite la totalidad de Licenciaturas sin presentar ninguna maestría conforme al requisito	Supervisión Técnica que acredite totalidad de Licenciaturas y 1 o 2 Maestrías conforme al requisito	Supervisión Técnica que acredite totalidad de Licenciaturas y Maestrías requeridas
<p>Acreditar la competencia, demostrando que cuenta con suficiencia de Supervisores y Ejecutivo de cuenta cuya formación académica sea Ingeniería o Licenciatura y, en su caso, Maestría, adjuntando copia simple de la cédula profesional y título (avalado por la SEP) de cada uno.</p> <p>Las licenciaturas de las Supervisiones a) y b) deberán corresponder a Licenciatura o Ingeniería Industrial o administración</p> <p>La licenciatura de la Supervisión c) deberán corresponder a Ingeniera administrativa, Ingeniería Civil o Industrial.</p> <p>La licenciatura de los Supervisores d) y f) deberá corresponder a Licenciatura en sistemas computacionales, informática o similar</p> <p>Respecto al Supervisor del inciso e) deberá acreditar la Licenciatura en Contabilidad Pública o Finanzas</p> <p>Para el personal de los incisos g), h), i) y j) se deberá acreditar Licenciaturas administrativas o Ingenierías (sea Industrial, de Construcción, Química o similar) siempre acordes a la experiencia indicada dentro de su currículo.</p> <p>El licitante deberá acreditar que, dentro de los primeros seis perfiles de la Supervisión Técnica enunciados dentro del numeral i.a.1, por lo menos tres Supervisores cuentan con grado de estudios superior a Licenciatura. Únicamente se aceptarán Maestrías en Ingeniería, Administración, Finanzas, Fiscal y/o Dirección o relacionada con Calidad o Procesos, siempre</p>	0.0 puntos	3.5 puntos	5.0 puntos	7.8 puntos

<p>que se encuentren acordes a las Licenciaturas y experiencia del perfil.</p> <p>De la cédula profesional se verificará su registro en el Registro Nacional de Profesionistas de la Secretaría de Educación Pública y ante cualquier omisión parcial o total del requisito no se otorgará puntuación ni considerará al Supervisor para este subrubro ni para los subsecuentes.</p>				
---	--	--	--	--

i.a.3 Dominio de herramientas relacionadas con el servicio. **Valor 1.3 puntos máximo.**

Documentación	Presenta menos de 15 constancias por la totalidad de los perfiles y/o por lo menos un perfil no presenta ninguna constancia	Presenta menos de 20 y hasta 15 constancias, cumpliendo la totalidad de los perfiles con por lo menos una constancia	Presenta 20 constancias por la totalidad de los perfiles
El licitante deberá acreditar, el dominio de uso de herramientas por cada integrante del de la Supervisión Técnica, 2 constancias, diplomas o certificados en materia de gestión o administración de proyectos, fiscal, financiero, áreas concernientes a las Tecnologías de la información, atención al cliente y/o herramientas o conocimientos útiles para la gestión del servicio, cuya vigencia no exceda el año previo al acto de presentación de propuestas.	0.0 puntos	0.6 puntos	1.3

i.b. Capacidad de recursos económicos y de equipamiento: valor 10.0 puntos máximo.

i.b. Capacidad de recursos Económicos: bienes del licitante directamente relacionados con el desarrollo del servicio. **valor máximo 10.0 puntos**

Recursos Financieros	No presenta documentación	Presenta documentación
Presentar copia simple de la última declaración fiscal anual del impuesto sobre la renta (ISR) correspondiente al ejercicio fiscal 2021 y la última declaración provisional presentada, previo al acto de presentación de propuestas, presentada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por la persona física o moral que participará en la prestación del servicio, para comprobar que sus ingresos son equivalentes al menos el 20% del monto de su oferta.	0 puntos	10 puntos

i.c. Declaración de discapacitados, Valor 0.50 puntos máximo

Carta de Declaración de discapacidades	No presenta carta	Presenta carta
<p>Acreditar ser una persona física con discapacidad, o bien es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad; Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona física con discapacidad, o bien es una persona jurídica que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción de al menos el 5 % de la totalidad de la plantilla de empleados, deberá además presentar el alta de tales trabajadores al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social y el certificado de reconocimiento y calificación de discapacidad que acredite que dichos trabajadores son personas con discapacidad en términos de lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley General de Inclusión para las Personas con Discapacidad.</p> <p>Asimismo, el personal con discapacidad deberá acreditar antigüedad mínima de 6 meses laborando con el licitante, verificable con la presentación del alta ante el régimen obligatorio de seguridad social y la última cédula a la que hace alusión el artículo 39 de la Ley del Seguro Social.</p>	0 puntos	0.50 puntos

i.d. MIPYMES que produzcan bienes con innovación tecnológica relacionados directamente con la prestación del servicio objeto de este procedimiento. **Valor 0.25 puntos máximo**

Acreditación que es MIPYME y produce bienes con innovación técnica	No presenta carta conforme a lo solicitado	Presenta carta conforme a lo solicitado
<p>Acreditar ser una MIPYME, con documento expedido por la autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña y mediana empresa, o bien un escrito de manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con el carácter de MIPYMES.</p> <p>Para el cálculo de la estratificación, señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$.</p> <p>Se puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora</p> <p>Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.</p>	0 puntos	0.25 puntos

<p>Para el concepto “ventas anuales”, utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.</p> <p>Finalmente, el escrito debe contener el nombre y firma del apoderado o “Representante” del “Licitante”.</p> <p>Adicionalmente, deberá exhibir constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en la que conste la producción de innovación tecnológica relacionada con el servicio, con vigencia no mayor a cinco años. No será considerada innovación tecnológica los registros de marca, nombres o avisos comerciales.</p> <p>No cumple con la totalidad de la documentación y/o ésta no cumpla con los requisitos solicitados, y/o no sea MIPYME, y/o no presenta constancia emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y/o la vigencia es mayor a 5 años relacionados directamente con la prestación del servicio.</p>		
--	--	--

i.e. Igualdad de género. Participación de empresas que hayan aplicado políticas y prácticas de igualdad de género. **Valor 0.25 puntos máximo.**

Certificación de aplicación de políticas y prácticas de igualdad de género	No Presenta certificación	Presenta certificación
<p>Certificación de cumplimiento de políticas de equidad de género, en términos de la NMX-R-025-SCFI-2015, expedido por las autoridades u organismos avalados por EMA, como organismo facultado para ello.</p> <p>Se verificará que quien certifique sea un organismo avalado por la EMA y que la certificación se encuentre vigente y a nombre del licitante.</p>	0 puntos	0.25 puntos

i.i. Experiencia y especialidad del licitante: Valor 18 puntos máximo.

i.i.a. Experiencia, se cuantificará el número de meses que el licitante ha realizado actividades de la misma naturaleza que es objeto el procedimiento de contratación, con la presentación de contratos, pedidos o documentos donde se pueda verificar el tiempo que presto el servicio en cada uno de ellos: **Valor 9 puntos.**

Documentación	Presenta contratos, con experiencia acumulada menor a 12 meses	Presenta contratos, con experiencia acumulada igual a 12 meses	Presenta contratos, con experiencia acumulada de 12 meses a 59 meses	Presenta contratos, con experiencia acumulada igual o mayor a 60 meses

<p>Acreditar meses de experiencia en contratos o pedidos, con experiencia en la prestación de servicios integrales. Se considerarán como servicios integrales para efectos de evaluación, los contratos:</p> <p>3. Cuyo objeto, objetivo o descripción lo señale textualmente; o bien,</p> <p>4. Aquellos servicios que no contemplen expresamente el término "servicios integrales", pero señalen servicios de apoyo, o especializados o técnicos.</p> <p>Todos los contratos presentados, ya sea que indiquen o no de manera expresa que se trata de servicios integrales, deben contemplar apoyo (personal) para la realización de actividades propias de cada servicio. Así como al menos dos de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de cómputo o equipamiento informático. - Unidades de transporte o vehículos. - Equipo de seguridad o protección personal. - Gastos de movilidad o similar 	<p>0 puntos</p>	<p>1.5 puntos</p>	<p>Regla de tres</p>	<p>7.5 puntos</p>
--	-----------------	-------------------	----------------------	-------------------

Para acreditar la experiencia se deberá sumar el tiempo en meses durante el cual el proveedor se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza del que es objeto el presente procedimiento de contratación, con los contratos o documentos que presenten a evaluación, conforme lo anteriormente señalado.

Se aceptarán contratos con vigencia del periodo 2016 al 2022, los contratos podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

El mínimo de experiencia para obtener puntuación es de 12 (doce) meses.

Se asignará la mayor puntuación al proveedor que demuestre la experiencia conforme a los límites establecidos en la convocatoria, el máximo de contratos a presentar será de 5. Si algún proveedor acredita más experiencia de los máximos solicitados solo se le asignara la mayor puntuación determinada en el subrubro i.i.a. de la convocatoria.

A partir de los proveedores que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás proveedores, aplicando una regla de tres. A los proveedores que no acrediten el mínimo de experiencia requerida en la convocatoria no se les asignará puntuación.

Deberán presentar las copias de contratos y/o pedidos celebrados con la Administración Pública Federal y/o sector privado, adjuntando el anexo técnico y/o los documentos emitidos por Institución pública o privada, en el cual conste la descripción para ser considerados servicios similares conforme lo solicitado. Se entenderá que los servicios son especializados al no considerar expresamente la figura del outsourcing o mención alguna del derogado artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo y prohibida a partir del Decreto el 23 de abril de 2021 publicada en el DOF.

Los licitantes deberán señalar en una ficha adjunta a cada contrato, la página y numeral o cláusula del contrato y/o anexos donde se contengan los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro.

En el caso de contratos celebrados con sector privado, los licitantes deberán acompañar a sus contratos y/o pedidos las facturas correspondientes al 25% por concepto de servicios devengados, sobre el total del monto del contrato incluyendo las ampliaciones o modificaciones, en caso de haberlas. Para el caso de contratos privados plurianuales el 25% de las facturas será por ejercicio fiscal que abarque la vigencia del contrato. La convocante podrá realizar la verificación de las facturas mediante la lectura del código QR en los medios oficiales del SAT, para confirmar que no se encuentren canceladas y que la información corresponda fielmente a los contratos presentados, de no ser así, no será considerado para cuantificar la experiencia requerida.

Adicionalmente, en el caso de los contratos de carácter privado que contemplen los componentes a los que hace referencia el *i.i.a.1. Experiencia, con componentes complementarios*, se deberá presentar la justificación de la prestación de un servicio en apoyo actividades que por su naturaleza corresponden a un área estratégica que es función del Estado.

Si el(os) contrato(s) omite(n) total o parcialmente los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro, no será(n) considerado(s) para la asignación de puntos en el presente inciso ni en el *i.i.a.1*. Tampoco serán considerados los contratos celebrados entre los propios integrantes de la participación conjunta, en caso de participar bajo dicha figura.

i.i.a.1 Experiencia, con componentes complementarios

Documentación	Acredita de menos 18 meses de la experiencia solicitada	Acredita de 18 meses de la experiencia solicitada	Acredita más de 18 meses de la experiencia solicitada
De los contratos que presenta en el inciso ii.a. Experiencia, deberá acreditar al menos 18 meses de los 60 establecidos como máximo de experiencia, en los que se advierta la realización de cuando menos 3 de las siguientes actividades: <ul style="list-style-type: none"> Operación/Monitoreo de equipos dosificadores Realización de pruebas fisicoquímicas 	0	1.5	Regla de tres

<ul style="list-style-type: none"> • Actividades de recarga, verificación, mantenimiento y reparación de equipo dosificador y de monitoreo • Actividades de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental • Manejo de datos para elaboración de reportes técnicos 			
--	--	--	--

Sólo se considerará(n) el(os) contrato(s) que hayan dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el subrubro i.i.a. Experiencia, de lo contrario, no se otorgarán puntos.

Para acreditar la experiencia se deberá sumar el tiempo en meses durante el cual el proveedor se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza del que es objeto el presente procedimiento de contratación, con los contratos o documentos que presenten a evaluación, conforme lo anteriormente señalado.

Se aceptarán contratos con vigencia del periodo 2016 al 2022, los contratos podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

El mínimo de experiencia para obtener puntuación es de 12 (doce) meses.

Se asignará la mayor puntuación al proveedor que demuestre la experiencia conforme a los límites establecidos en la convocatoria, el máximo de contratos a presentar será de 5. Si algún proveedor acredita más experiencia de los máximos solicitados solo se le asignara la mayor puntuación determinada en el subrubro i.i.a. de la convocatoria.

A partir de los proveedores que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás proveedores, aplicando una regla de tres. A los proveedores que no acrediten el mínimo de experiencia requerida en la convocatoria no se les asignará puntuación.

Deberán presentar las copias de contratos y/o pedidos celebrados con la Administración Pública Federal y/o sector privado, adjuntando el anexo técnico y/o los documentos emitidos por Institución pública o privada, en el cual conste la descripción para ser considerados servicios similares conforme lo solicitado. Se entenderá que los servicios son especializados al no considerar expresamente la figura del outsourcing o mención alguna del derogado artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo y prohibida a partir del Decreto el 23 de abril de 2021 publicada en el DOF.

Los licitantes deberán señalar en una ficha adjunta a cada contrato, la página y numeral o cláusula del contrato y/o anexos donde se contengan los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro.

En el caso de contratos celebrados con sector privado, los licitantes deberán acompañar a sus contratos y/o pedidos las facturas correspondientes al 25% por concepto de servicios devengados, sobre el total del monto del contrato incluyendo las ampliaciones o modificaciones, en caso de haberlas. Para el caso de contratos privados plurianuales el 25% de las facturas será por ejercicio fiscal que abarque la vigencia del contrato. La convocante podrá realizar la verificación de las facturas mediante la lectura del código QR en los medios oficiales del SAT, para confirmar que no se encuentren canceladas y que la información corresponda fielmente a los contratos presentados, de no ser así, no será considerado para cuantificar la experiencia requerida.



Adicionalmente, en el caso de los contratos de carácter privado que contemplen los componentes a los que hace referencia el *i.i.a.1. Experiencia, con componentes complementarios*, se deberá presentar la justificación de la prestación de un servicio en apoyo actividades que por su naturaleza corresponden a un área estratégica que es función del Estado.

Si el(os) contrato(s) omite(n) total o parcialmente los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro, no será(n) considerado(s) para la asignación de puntos en el presente inciso ni en el *i.i.a.1*. Tampoco serán considerados los contratos celebrados entre los propios integrantes de la participación conjunta, en caso de participar bajo dicha figura.

i.i.b. Especialidad. Acreditación de la especialización del licitante. **valor 9 puntos**

Documentación	Presenta menos de 2 contratos	Presenta 2 contratos	Presenta más de 4 contratos	Presenta 5 o más contratos
<p>Acreditar contratos o pedidos, con especialidad en la prestación de servicios integrales. Se considerarán como servicios integrales para efectos de evaluación, los contratos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cuyo objeto, objetivo o descripción lo señale textualmente; o bien, 2. Aquellos servicios que no contemplen expresamente el término "servicios integrales", pero señalen servicios de apoyo, o especializados o técnicos. <p>Todos los contratos presentados, ya sea que indiquen o no de manera expresa que se trata de servicios integrales, deben contemplar apoyo (personal) para la realización de actividades propias de cada servicio. Así como al menos dos de los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Equipo de cómputo o equipamiento informático. - Unidades de transporte o vehículos. - Equipo de seguridad o protección personal. - Gastos de movilidad o similar 	0 puntos	3 puntos	Regla de tres	7.5 puntos

Para acreditar la especialidad se deberá cuantificar el número de contratos o pedidos que se presenten a evaluación, con los cuales acredite que el licitante ha realizado actividades que son iguales o muy similares a la naturaleza o características, volumen, complejidad, magnitud y condiciones etc. de los que se está solicitando, se deberá sumar el número de contratos presentados.

Entendiéndose por naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud y condiciones: que la prestación de servicios integrales sea conforme lo señalado en el recuadro arriba indicado; los contratos deberán invariablemente contemplar apoyo (personal) para la realización de actividades propias de



cada servicio; contar con una vigencia mínima de 6 meses; haberse prestado o ejecutado en por lo menos dos estados o entidades federativas diferentes.

Se asignará la mayor puntuación al licitante que acredite el mayor número de contratos, conforme a los límites establecidos en la convocatoria. Si algún licitante acredita el mayor número de contratos de los máximos solicitados solo se le asignará la mayor puntuación determinada en el subrubro i.i.b. de la convocatoria.

A partir de los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes, aplicando una regla de tres.

El mínimo de contratos con la especialidad solicitada para obtener puntuación son 2 (dos). Los contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Deberán presentar los contratos y/o pedidos celebrados con la Administración Pública Federal y/o sector privado, adjuntando el anexo técnico y/o los documentos emitidos por Institución pública o privada, en el cual conste la descripción para ser considerados servicios con actividades similares. Se aceptarán contratos con vigencia del periodo 2016 al 2022.

Los licitantes deberán señalar en una ficha adjunta a cada contrato, la página y numeral o cláusula del contrato y/o anexos donde se contengan los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro. Se entenderá que los servicios son especializados al no considerar expresamente la figura del outsourcing o mención alguna del derogado artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo y prohibida a partir del Decreto el 23 de abril de 2021 publicada en el DOF.

En el caso de contratos celebrados con sector privado, los licitantes deberán acompañar a sus contratos y/o pedidos las facturas correspondientes al 25% por concepto de servicios devengados, sobre el total del monto del contrato incluyendo las ampliaciones o modificaciones, en caso de haberlas. Para el caso de contratos privados plurianuales el 25% de las facturas será por ejercicio fiscal que abarque la vigencia del contrato. La convocante podrá realizar la verificación de las facturas mediante la lectura del código QR en los medios oficiales del SAT, para confirmar que no se encuentren canceladas y que la información corresponda fielmente a los contratos presentados, de no ser así, no será considerado para cuantificar la especialidad requerida.

Adicionalmente, en el caso de los contratos de carácter privado que contemplen los componentes a los que hace referencia el i.i.b. 1. *Especialidad, con componentes complementarios*, se deberá presentar la justificación de la prestación de un servicio en apoyo actividades que por su naturaleza corresponden a un área estratégica que es función del Estado.

Si el(os) contrato(s) omite(n) total o parcialmente los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro, no será(n) considerado(s) para la asignación de puntos en el presente inciso. Tampoco serán considerados los contratos celebrados entre los propios integrantes de la participación conjunta, en caso de participar bajo dicha figura.

i.i.b.1. Especialidad, con componentes complementarios

Documentación	No acredita contrato	1 contrato de los 4 acreditados	1 contrato de los 5 o más acreditados
<p>De los contratos que presenta en el inciso i.i.b. Especialidad, deberá acreditar al menos 1 de los 5 contratos establecidos como máximo, en los que se advierta la prestación de los servicios señalados en dicho numeral con al menos 3 de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Operación/Monitoreo de equipos dosificadores • Realización de pruebas fisicoquímicas y pruebas de control de calidad. • Actividades de recarga, verificación, mantenimiento y reparación de equipo dosificador y de monitoreo • Actividades de seguridad, salud en el trabajo y protección ambiental • Manejo de datos para elaboración de reportes técnicos 	0 puntos	Regla de tres	1.5 puntos

Sólo se considerará el contrato que haya dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el subrubro i.i.b. Especialidad, de lo contrario, no se otorgarán punto.

Para acreditar la experiencia se deberá sumar el tiempo en meses durante el cual el proveedor se ha dedicado a prestar servicios de la misma naturaleza del que es objeto el presente procedimiento de contratación, con los contratos o documentos que presenten a evaluación, conforme lo anteriormente señalado.

Se aceptarán contratos con vigencia del periodo 2016 al 2022, los contratos podrán estar vigentes o concluidos a la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

El mínimo de experiencia para obtener puntuación es de 12 (doce) meses.

Se asignará la mayor puntuación al proveedor que demuestre la experiencia conforme a los límites establecidos en la convocatoria, el máximo de contratos a presentar será de 5. Si algún proveedor acredita más experiencia de los máximos solicitados solo se le asignara la mayor puntuación determinada en el subrubro i.i.a. de la convocatoria.

A partir de los proveedores que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás proveedores, aplicando una regla de tres. A los proveedores que no acrediten el mínimo de experiencia requerida en la convocatoria no se les asignará puntuación.

Deberán presentar las copias de contratos y/o pedidos celebrados con la Administración Pública Federal y/o sector privado, adjuntando el anexo técnico y/o los documentos emitidos por Institución pública o privada, en el cual conste la descripción para ser considerados servicios similares conforme lo solicitado. Se entenderá que los servicios son especializados al no considerar expresamente la figura del outsourcing o mención alguna del derogado artículo 15-A de la Ley Federal del Trabajo y prohibida a partir del Decreto el 23 de abril de 2021 publicada en el DOF.

Los licitantes deberán señalar en una ficha adjunta a cada contrato, la página y numeral o cláusula del contrato y/o anexos donde se contengan los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro.



En el caso de contratos celebrados con sector privado, los licitantes deberán acompañar a sus contratos y/o pedidos las facturas correspondientes al 25% por concepto de servicios devengados, sobre el total del monto del contrato incluyendo las ampliaciones o modificaciones, en caso de haberlas. Para el caso de contratos privados plurianuales el 25% de las facturas será por ejercicio fiscal que abarque la vigencia del contrato. La convocante podrá realizar la verificación de las facturas mediante la lectura del código QR en los medios oficiales del SAT, para confirmar que no se encuentren canceladas y que la información corresponda fielmente a los contratos presentados, de no ser así, no será considerado para cuantificar la experiencia requerida.

Adicionalmente, en el caso de los contratos de carácter privado que contemplen los componentes a los que hace referencia el *i.i.a.1. Experiencia, con componentes complementarios*, se deberá presentar la justificación de la prestación de un servicio en apoyo actividades que por su naturaleza corresponden a un área estratégica que es función del Estado.

Si el(os) contrato(s) omite(n) total o parcialmente los requerimientos establecidos para el cumplimiento de este subrubro, no será(n) considerado(s) para la asignación de puntos en el presente inciso ni en el *i.i.a.1*. Tampoco serán considerados los contratos celebrados entre los propios integrantes de la participación conjunta, en caso de participar bajo dicha figura.

i.i.i. Propuesta de trabajo: Valor 10 puntos

i.i.i.a. Metodología utilizada por el licitante para la prestación del servicio: valor 4 puntos

Documentación	No presenta	Presenta
<p>El licitante deberá presentar su Metodología para la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido en el Anexo técnico. Se deberá desarrollar:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- La forma en la que se utilizarán los recursos humanos y materiales, 2.- Debiendo desarrollar cuando menos los siguientes procesos: <p>2.1 Entrega de implementos de seguridad y equipo de protección personal (AT1) 2.2 Entrega de recursos de soporte (AT2)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cómputo. • Comunicación. • Seguridad y Unidades Vehiculares. ➤ Entrega de Vehículos. ➤ Mantenimiento de los Vehículos ➤ Atención a siniestros <p>2.3 Facturación y entregables. 2.4 Entrega de fianza de cumplimiento y seguro de responsabilidad civil.</p> <p>La metodología contendrá la totalidad de las especificaciones y requisitos solicitados en el Anexo Técnico, así como aquellos que resulten de las Juntas de Aclaraciones.</p> <p>Será motivo de no obtención de puntos, la no presentación de la metodología, cuando ésta se encuentre incompleta o bien no sea congruente con el Anexo Técnico, Plan de Trabajo y Esquema Estructural.</p>	0 puntos	4.0 puntos

i.i.i.b. Plan de trabajo propuesto por el licitante: valor 3 puntos

Documentación	No presenta	Presenta
<p>El licitante deberá presentar su plan de trabajo propuesto para la prestación del servicio, el cual deberá contener un cronograma, resaltando al menos lo siguiente:</p> <p>1.- Responsables de cada actividad u obligación, acordes con el organigrama propuesto.</p> <p>2.- Los plazos o fechas para el cumplimiento de todas sus obligaciones.</p> <p>El Plan de Trabajo deberá ser congruente con el Anexo Técnico, Metodología y Esquema Estructural.</p> <p>Será motivo de no obtención de puntos, la no presentación del Plan de Trabajo, cuando éste se encuentre incompleto o bien no sea congruente con el Anexo Técnico, Metodología y Esquema Estructural.</p>	0 puntos	3.0 puntos

i.i.i.c. Esquema estructural de recursos humanos del licitante: valor 3 puntos.

Documentación	No presenta	Presenta
<p>El licitante deberá presentar un organigrama funcional para la prestación del servicio considerando:</p> <p>1.- Al menos 4 niveles.</p> <p>2.- Descripción de las funciones.</p> <p>El esquema estructural deberá ser congruente con el Anexo Técnico, Metodología y Plan de trabajo, en caso contrario no se otorgarán puntos.</p>	0 puntos	3.0 puntos

i.v. Cumplimiento de contratos del licitante: valor 8 puntos

Documentación	Presenta 1 cumplimiento de contrato	Presenta 2 cumplimientos de contrato	Presenta de 3 a 4 cumplimientos de contrato	Presenta 5 o más cumplimientos de contrato
<p>Acreditar cumplimiento de contratos presentando copias simples de los contratos formalizados con otras dependencias del sector público o empresas privadas, en el plazo de 2016-2022; asimismo, deberá presentar el documento que emitan las dependencias del sector público o privado, donde indiquen</p>	0 puntos	3.2 puntos	Regla de tres	8.0 puntos

que el licitante cumplió con todas sus obligaciones contractuales, o bien, copia de la cancelación de la garantía de cumplimiento de los contratos o pedidos, en papel membretado que acredite a las dependencias o empresas y por ende al licitante; o bien, Liberación de fianza o garantía.				
--	--	--	--	--

Para cuantificar el número de contratos, se debe acreditar el cumplimiento satisfactorio de los mismos en el plazo fijado, cuyo objeto sea de la misma naturaleza de la del procedimiento de contratación, acorde a lo señalado en el numeral **i.i. Experiencia y especialidad del licitante**, se deberá sumar el número de cumplimientos presentados.

No será necesario presentar en este rubro los contratos, que se hubieran acompañado para el acreditamiento de experiencia y/o especialidad, los cuales serán tomados en cuenta, siempre y cuando hayan acreditado los requisitos solicitados en dichos subrubros. Se asignará la mayor puntuación al proveedor que acredite el mayor número de contratos cumplidos satisfactoriamente conforme a los límites establecidos en la convocatoria.

Los contratos deberán estar concluidos antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Si algún proveedor acredita un mayor número de contratos cumplidos con respecto al máximo solicitado en el plazo determinado establecido en la convocatoria (subrubro i.v), solo se le asignará la mayor puntuación que correspondan al límite máximo de contratos exigidos en la convocatoria subrubro i.v.

A partir de los proveedores que hubieren obtenido la mayor puntuación, se deberá distribuir de manera proporcional la puntuación a los demás proveedores, aplicando una regla de tres.

El mínimo de contratos cumplidos con características similares a las solicitadas para obtener puntuación es de 2 (dos).

Propuesta Económica

La propuesta económica más baja de las técnicamente aceptadas tendrá un valor de (40) y se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times (40) / Mpi$$

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la propuesta económica.

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja.

MPI= Monto de la i-esima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, se aplicara la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \quad \text{para toda } j = 1, 2, \dots, n.$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignados a la proposición técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta económica.

El subíndice "j" representa las demás proposiciones determinada como solventes como resultado de la evaluación.

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El CONTRATO o PEDIDO se adjudicará por partida (única), a la(s) proposición(es) de los licitantes que cumplieron todos los requisitos legales, técnicos y económicos y que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales de conformidad con lo establecido en la convocatoria.

El CONTRATO O PEDIDO se adjudicará por el presupuesto máximo disponible para esta contratación.

Monto mínimo \$186,000,000.00

Monto máximo \$465,000,000.00

APARTADO VI

DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

1.- DOCUMENTOS OBLIGATORIOS

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
APARTADO IV, 1	Propuesta Técnica	PROPUESTA TÉCNICA
APARTADO IV, 2	Propuesta Económica	PROPUESTA ECONÓMICA
01	Escrito para acreditar la existencia legal y personalidad del LICITANTE, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 01 , el cual podrá utilizar como formato, debiendo contener la manifestación bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada en la proposición.	FORMATO 01
03	Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LEY, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 03 , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 03
04	Escrito de declaración de integridad bajo protesta de decir verdad, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 04 , el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 04
09	Escrito de manifestación de nacionalidad mexicana, que incluya toda la información contenida en el FORMATO 09 el cual podrá utilizar como formato.	FORMATO 09
APARTADO III	En su caso, Convenio de participación conjunta.	CONV - CONJUNTA
APARTADO III	Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.	IDENTIFICACIÓN OFICIAL
APARTADO IV	Presentar manifiesto de Conflicto de Interés	FORMATO 10

2.- DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES:

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
i.a.1	Capacidad de los recursos humanos.	i.a.1
i.a.2	Competencia y habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.	i.a.2
i.a.3	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	i.a.3

Referencia	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO
i.b	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	i.b
i.c	Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	i.c
i.d	Participación de MIPYMES	i.d
i.e	Participación de empresas que hayan aplicado políticas de igualdad de género.	i.e
ii.a	Experiencia del LICITANTE	ii.a
ii.a.1	Experiencia del LICITANTE	ii.a.1
ii.b.	Especialidad del LICITANTE	ii.b.
ii.b.1	Especialidad del LICITANTE	ii.b.1
iii.a.	Metodología para la prestación del servicio utilizada por el LICITANTE.	iii.a.
iii.b.	Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE.	iii.b.
iii.c	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del LICITANTE.	iii.c
iv	Cumplimiento de contratos del LICITANTE.	iv

3.- DOCUMENTOS OPCIONALES

No. de Anexo o Apartado	Nombre del Documento	Nombre de Archivo
02	Escrito que deberán presentar las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 bis de la LEY. FORMATO 02	FORMATO 02
05	Constancia de recepción de documentos que los licitantes entregan a la convocante en el acto de presentación y apertura de proposiciones. FORMATO 05	FORMATO 05
06	Manifestación de MYPYMES. FORMATO 06	FORMATO 06
08	Escrito que deberán presentar los licitantes que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 fracción VI de la LEY. FORMATO 08	FORMATO 08

APARTADO III	Copia del Acta Constitutiva o Nacimiento, del representante o apoderado legal que firma las proposiciones, según corresponda.	ACTA
APARTADO III	Copia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones emitida por el SAT.	OPINIÓN SAT
APARTADO III	Copia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones emitida por el IMSS.	OPINIÓN IMSS
APARTADO III	Copia de opinión de cumplimiento de sus obligaciones emitida por el INFONAVIT.	OPINIÓN INFONAVIT



APARTADO VII

DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE PARA PRESENTAR INCONFORMIDADES O DENUNCIAS

Las personas que estén interesadas en promover denuncias o inconformidades por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos, por los actos que según su dicho contravengan las disposiciones que rigen la materia de la Ley, podrán hacerlo a través de:

Para el caso de inconformidades directamente en la Secretaría de la Función Pública, sita en Av. Insurgentes Sur. 1735, Col. Guadalupe Inn. Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o ante el Órgano Interno de Control en el IMP, en el Edificio No.13 planta alta, Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Col. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero C.P. 07730, Ciudad de México; o en el enlace [Inconformidades electrónicas | CompraNet | Gobierno | gob.mx \(www.gob.mx\)](#)

Para el caso de denuncias, será el Área de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control, quien podrá orientarlo y recibir su denuncia. Para ello se cuenta con los siguientes medios de captación:

El Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas de la SFP (SIDECE).

Teléfono 559175-8084.

Correo electrónico oiunquejas@imp.mx

De manera personal en el Edificio 13, Planta Alta de la sede del IMP.

La denuncia debe contener:

1. Hechos y cualquier otra información que permita advertir la comisión de presuntas infracciones, señalando cómo, cuándo, donde ocurrieron los mismos.
2. Datos de identificación del presunto infractor.
3. Señalamiento de elementos probatorios con que se cuenta, que permitan acreditar las presuntas infracciones.

En el caso de inconformidades, será el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control, quien tramitará la misma y quien con base a lo estipulado en el Artículo 74 de la Ley, la resolución que emita podrá:

I. Sobreseer en la instancia;

II. Declarar infundada la inconformidad;

III. Declarar que los motivos de inconformidad resultan inoperantes para decretar la nulidad del acto impugnado, cuando las violaciones alegadas no resulten suficientes para afectar su contenido;

IV. Decretar la nulidad total del procedimiento de contratación;

V. Decretar la nulidad del acto impugnado, para efectos de su reposición, subsistiendo la validez del procedimiento o acto en la parte que no fue materia de la declaratoria de nulidad, y

VI. Ordenar la firma del contrato, cuando haya resultado fundada la inconformidad promovida en términos del artículo 65, fracción V de esta Ley.

En los casos de las fracciones I y II, cuando se determine que la inconformidad se promovió con el propósito de retrasar o entorpecer la contratación, se sancionará al inconforme, previo procedimiento, con multa en términos del artículo 59 de la presente Ley. Para ese efecto, podrá tomarse en consideración la conducta de los licitantes en anteriores procedimientos de contratación o de inconformidad.

La resolución que ponga fin a la instancia de inconformidad o, en su caso, a la intervención de oficio podrá impugnarse por el inconforme o tercero interesado mediante el recurso de revisión previsto en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, o bien, cuando proceda, ante las instancias jurisdiccionales competentes.

Situaciones no previstas.

Cualquier situación no prevista en la convocatoria de la licitación pública podrá ser resuelta por el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO apegándose a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables. De cualquier manera, el INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO estará facultado para realizar las consultas que estime necesarias ante la SFP, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la Secretaría de Economía, con base en las atribuciones conferidas a éstas.

Se informa a particulares que en el contacto que pueda darse en el presente procedimiento de contratación, los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo deben observar lo establecido en el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdos publicados en el mismo medio oficial el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, en el portal de la Ventanilla Única Nacional a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se llegarán a recabar con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas vigentes y aplicables”.

APARTADO VIII

FORMATOS

MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIPCIÓN CATEGORIA)**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO, EN ADELANTE **“INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO” O “IMP”**, REPRESENTADO POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL “IMP”)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y, POR LA OTRA, **(RAZON SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, **(SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL)** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA)**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha _____, el **“IMP”** (ESPECIFICAR LOS DATOS DEL TIPO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DEL QUE SE TRATE, ES DECIR ESPECIFICAR SI PUBLICARON CONVOCATORIAS DE **“INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS”**, **“LICITACIÓN PÚBLICA”** Y EN LOS CASOS DE **“ADJUDICACIÓN DIRECTA”** EL ANTECEDENTE DE ESTA, EN EL QUE SE PUEDEN INCLUIR LOS DATOS DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN (PETICIÓN DE OFERTA) CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO EL FUNDAMENTO DEL PROCEDIMIENTO).

II. Que para dar cumplimiento a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del **“IMP”** (POBALINES) **“LA ENTIDAD”**, deberá tomar en consideración el Programa Anual, así como el presupuesto autorizado para el mismo.

III. Mediante oficio número ____ de fecha _____, el (RESPONSABLE DEL ÁREA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS O EL GERENTE DE PROVEEDURÍA Y SERVICIOS O EL DIRECTOR DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN) instruyó se notificará el fallo de _____ (ESPECIFICAR TIPO DE CONTRATACIÓN).

DECLARACIONES

I. INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO DECLARA QUE:

I.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, sectorizado a la Secretaría de Energía, de conformidad con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del 31 de octubre de 2014, por el que se reforma el diverso por el que se crea el **“IMP”** como Organismo Descentralizado, publicado en el mismo órgano de difusión el 26 de agosto de 1965, que tiene por objeto predominante realizar investigaciones, el desarrollo tecnológico, la innovación, el escalamiento de procesos y productos, la prestación de servicios tecnológicos orientados a optimizar los procesos de producción y transformación, tanto en exploración y extracción como en la transformación industrial y comercialización nacional e internacional de sus resultados en el sector hidrocarburos, así como la capacitación especializada en las áreas de su actividad.

A partir del 18 de agosto del año 2000 mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación de la resolución conjunta con la Secretaría de Energía y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se reconoce al Instituto Mexicano del Petróleo como Centro Público de Investigación.

- I.2** Conforme a lo dispuesto por (CONSIDERAR LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO Y EN EL MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO EN RELACIÓN CON EL INSTRUMENTO NOTARIAL OTORGADO PARA TAL EFECTO E INCORPORAR DATOS DEL REPODE), el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL “IMP”), (SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE), con R.F.C (COLOCAR RFC) es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

Nota de llenado: Ejemplo: Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 del Estatuto Orgánico del “IMP”, el numeral 17 del Manual de Organización General del “IMP”, así como del numeral 5.1.24, último párrafo de las POBALINES, el Lic. Jorge Aurelio Ochoa Morales, en su carácter de Director de Finanzas y Administración y Apoderado Legal; se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Poder Notarial número 85,010 de fecha 10 de diciembre del año 2018, otorgado ante la fe del Lic. Ángel Gilberto Adame López, Notario Público No. 233 de la Ciudad de México, el cual quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Públicos Descentralizados (REPODE), el 14 de marzo de 2019, bajo el No. de Folio 21-7-14032019-165813, facultades que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

- I.3** De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN EL QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”), (SEÑALAR CARGO DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”), con R.F.C (COLOCAR RFC), facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de “EL PROVEEDOR” para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

Nota de llenado: Conforme esta declaración el “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” deberá contar con las atribuciones o facultades que le posibiliten llevar a cabo la administración del Contrato o en todo caso con el instrumento notarial respectivo.

Nota de llenado: En caso de requerir que el instrumento jurídico sea firmado por más servidores públicos, se deberá agregar la siguiente declaración tantas veces firmantes sean añadidos.

De conformidad con (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) suscribe el presente instrumento el C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL

FIRMANTE X), R.F.C (COLOCAR RFC DEL FIRMANTE X), facultado para (COLOCAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de (TIPO DE PROCEDIMIENTO) (COLOCAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO) de carácter (COLOCAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO), realizado al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos (PLASMAR LOS ARTÍCULOS QUE FUNDAMENTEN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN UTILIZADO) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo “**LAASSP**”, y los correlativos de su Reglamento.

Nota de llenado: Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

I.5 El “**IMP**” cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del reporte general de suficiencia presupuestaria número (NÚMERO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA) con folio de autorización (FOLIO AUTORIZACIÓN), de fecha ___ de _____ de _____, emitido por la _____.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMP650923397**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en Eje Central Lázaro Cárdenas Norte 152, Colonia. San Bartolo Atepehuacan, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE:

II.1 Es una persona (FISICA O MORAL) legalmente constituida mediante _____ (Describir aquellos instrumentos públicos que le dan origen y en su caso los documentos de las modificaciones que se hubieran realizado), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es, entre otros, (OBJETO SOCIAL).

Nota de llenado: Incluir las Escrituras Públicas, en caso de cambio de razón social, tantas como su historia lo acredite.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante _____, facultades que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

Nota de llenado: Si aplica, incluir los datos del poder o poderes cuando sean firmas de representación en conjunto.

II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para el cumplimiento del presente instrumento jurídico.

- II.4** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en el “**IMP**”, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la “**LAASSP**” y 88, fracción I de su Reglamento; así como que “**EL PROVEEDOR**” no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la “**LAASSP**”.
- II.5** Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC DEL PROVEEDOR).
- II.7** Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Nota de llenado: Es importante plasmar las fechas en que fueron emitidas las Constancias de las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, IMSS e INFONAVIT, en virtud de que sólo cuentan con una vigencia de 30 días y se ha detectado en varios casos que las empresas las envían con vigencias vencidas o en otros casos las empresas ya ni existen porque fueron fusionadas o simplemente porque no cumplen con los pagos oportunamente de sus obligaciones fiscales.

- II.8** Mediante escrito de fecha ____ de _____ de 20__ manifiesta que es una pequeña empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Lo anterior, en términos del artículo 34 del Reglamento de la “**LAASSP**”.
- II.09** Atendiendo a la publicación de reforma a la Ley Federal del Trabajo, de fecha 23 de abril de 2021, mediante la cual se estableció la obligación de registrarse ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a todas aquellas prestadoras de servicios especializados u obras especializadas en una plataforma denominada “**REPSE**”, señala que cuenta con el número de registro _____.
- II.10** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en (DOMICILIO FISCAL DEL PROVEEDOR).

Nota de llenado: Para efectos legales, no es conveniente señalar el domicilio fiscal, sino el domicilio en donde se ubique físicamente la empresa y que este sea acreditado mediante comprobante reciente de pago, ya sea de teléfono, luz o predial a nombre de la empresa.

Lo anterior dará mayor certeza jurídica de la existencia de las empresas y para efectos de notificación en caso de alguna controversia jurídica.

III. DE “LAS PARTES”:

Nota de llenado: (El contenido de la declaración III.1, es obligatoria que quede insertada, en virtud de que contamos con un Plan Nacional de Anticorrupción)

III.1 Reconocen tener una política de integridad, cero tolerancia hacia todo hecho de soborno y corrupción, de contar con sistemas, empleadas(os) y proveedoras(es) sujetas(os) de control anticorrupción, y expresan que en el procedimiento de contratación, sus actos previos y en la celebración del presente contrato se han conducido cumpliendo con las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para el Combate a la Corrupción y con los ordenamientos del Sistema Nacional Anticorrupción, con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito, y que durante la ejecución del contrato se comprometen a actuar entre ellas y hacia terceras(os), con apego a la cláusula “Compromiso contra la Corrupción”.

“**LAS PARTES**” manifiestan de forma expresa que tienen pleno conocimiento de que el Estado Mexicano, ha suscrito y es parte de diversos instrumentos internacionales en materia de anticorrupción, en los cuales adquirió compromisos con la comunidad internacional a fin de adoptar las medidas para prevenir la corrupción, como son, entre otros, los siguientes:

- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico;
- Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de Estados Americanos;
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
- Plan de Acción del Grupo de Trabajo Anticorrupción del G20. Adoptado en la Cumbre del G20 celebrada en Toronto en el mes de junio de 2010.

En el mismo sentido, expresan que conocen los ordenamientos legales señalados en el primer párrafo de esta declaración, así como el Código Penal Federal, la Ley Federal de Competencia Económica y demás disposiciones legales en materia administrativa y penal en México, que sancionan severamente los actos de corrupción, entre otros: el cohecho, el establecer, concertar o coordinar posturas o la abstención de las licitaciones, concursos en las contrataciones públicas, la extorsión, el tráfico de influencias, la simulación en el cumplimiento de requisitos y el ocultamiento de impedimento legal o administrativo para participar en procedimientos de contratación.

Asimismo, “**LAS PARTES**” son sabedoras que en caso de incurrir en hechos de corrupción señalados en el párrafo que antecede, pueden ser sujetas de sanción las o los servidores

públicos involucrados, las personas morales y las personas físicas participantes en los procedimientos de contratación (sin importar nacionalidad), incluyendo aquellas que actúen en calidad de intermediarias(os), gestoras(es) o cualquier otro carácter a nombre, cuenta o interés del participante.

III.2 Es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

EN ESTE APARTADO SE ESTABLECE EL OBJETO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE TENDRÁN CADA UNA DE LAS PARTES COMO CONSECUENCIA DE LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, ESTA PARTE CONTIENE UNA A UNA Y DEBIDAMENTE NUMERADAS, LAS DISTINTAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES Y EN LAS QUE SE DETALLA, ENTRE OTROS ASPECTOS LO SIGUIENTE:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar al **“IMP”** la prestación del servicio de (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.4 de las declaraciones de este instrumento jurídico.

Nota de llenado: Es importante que el objeto del Contrato se describa de forma pormenorizada los servicios respecto de la adjudicación que en su caso se haya dado a cada uno de los licitantes en el procedimiento y que sea conforme a su proposición.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS (EN ESTE APARTADO SE DEBERÁ ESCOGER LA OPCIÓN QUE APLIQUE AL CASO CONCRETO)

(EN CASO DE SER CERRADO): (EN CASO DE QUE EN DETALLE DE CATEGORÍA A CONTRATAR SE HAYA SELECCIONADO NO, NO SE MUESTRA ESTA LÍNEA Y LA TABLA). El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El monto total del mismo es por la cantidad de (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) en moneda nacional antes de impuestos y (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS) en moneda nacional después de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio del (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se pagará a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes montos en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Porcentaje (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	Monto (MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO		

(EN CASO DE SER ABIERTO): (EN CASO DE QUE SE HAYA SELECCIONADO MONTO TOTAL O EN DETALLE DE CATEGORÍA A CONTRATAR HAYA SELECCIONADO NO, NO SE MUESTRA ESTA LÍNEA Y LA TABLA). El (los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

(COLOCAR TABLA PRECIO UNITARIO)

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato es por la cantidad de (PRECIO UNITARIO) en moneda nacional antes de impuestos, el monto total mínimo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos y el monto total máximo del mismo es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de (OBJETO DEL CONTRATO SELECCIONADO), por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

(EN CASO DE PLURIANUAL) De acuerdo a la plurianualidad del presente contrato, se considerarán los montos mínimos y máximos a pagar a **“EL PROVEEDOR”** en cada ejercicio fiscal.

Ejercicio Fiscal (COLOCAR EJERCICIO FISCAL)	Porcentaje (% CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	Monto mínimo (MONTO MÍNIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)	Monto máximo (MONTO MÁXIMO * % CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO			

Cabe señalar que los montos insertados en la presente cláusula son en concordancia con el Anexo Técnico y el Pedido emitido por el **“IMP”**.

Nota de llenado: La “**LAASSP**” señala que los contratos deben contener el precio unitario y el importe total a pagar por los servicios, o bien, la forma en que se determinará el importe total.

Es conveniente precisar en esta cláusula cuando se trate de Precios sujetos a ajustes y en este caso, la fórmula o condición en que se hará y calculará el ajuste, determinando expresamente el o los indicadores o medios oficiales que se utilizarán en dicha fórmula.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El “**IMP**” se obliga a pagar a “**EL PROVEEDOR**” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por el “**IMP**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la prestación de los servicios y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe de los servicios facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” mencionado en la declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 51 de la “**LAASSP**” y 90 de su reglamento.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada (SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTARÁ).

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

“**EL PROVEEDOR**” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el “**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**” mencionado en la declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, “**EL PROVEEDOR**” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE _____, del banco _____, a nombre de “_____”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
 - Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

Nota de llenado:(EN CASO DE EXISTIR ANTICIPOS) Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”** los siguientes anticipos, con la previa autorización del (SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA AUTORIZAR ANTICIPO) de conformidad con el (ordenamiento jurídico en los que se regulen sus facultades).

Los porcentajes de los anticipos otorgados, no podrán exceder del cincuenta por ciento del monto total del contrato.

Asimismo, se estipula que la amortización de los anticipos atrás descritos se llevará a cabo (señalar la forma en que se llevará a cabo su amortización.)

ANTICIPO (PORCENTAJE DEL MONTO TOTAL)	FECHA A OTORGAR ANTICIPO
(COLOCAR EL % DE ANTICIPO)	(FECHA EN QUE SE PAGARÁ ANTICIPO)
SE AGREGARÁN TANTOS SE HAYAN PROGRAMADO	

Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el IMP, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, en caso de haberlos.

Nota de llenado: Incorporar si aplica, la siguiente redacción en los casos en que haya anticipos:

El atraso del “IMP” en la entrega de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Se deberá detallar, la forma, términos y porcentaje en que “EL PROVEEDOR” garantizará los anticipos que, en su caso, reciba. Estas garantías deberán constituirse por la totalidad del monto de los anticipos, y el cumplimiento del contrato.

Asimismo, el anticipo que otorgó el “IMP” deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos; su garantía deberá constituirse por el importe total del anticipo otorgado, en la misma moneda en la que se otorgue el anticipo de acuerdo con las disposiciones legales aplicables, la que se cancelará hasta que se haya realizado la amortización total;

Una vez cumplidas las obligaciones de “EL PROVEEDOR” a satisfacción del “IMP”, que se entregue correctamente la factura y esta sea aceptada en la bóveda electrónica del “IMP” el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Procedimiento en caso de requerir la cancelación facturas, la persona física o moral contratada

De acuerdo a las reglas de negocio del Instituto Mexicano del Petróleo (IMP), el procedimiento que se deberá utilizar en la cancelación de las facturas es el siguiente:

Las facturas que deseen cancelar a nombre del IMP por cualquiera de los motivos establecidos por el Servicio de Administración Tributaria “SAT” como son:

- “01” Comprobantes emitidos con errores con relación.
- “02” Comprobantes emitidos con errores sin relación.
- “03” No se llevó a cabo la operación.
- “04” Operación nominativa relacionada en una factura global.

Deberán solicitar la autorización para cancelar una factura al departamento de cuentas por pagar (IMP) previo a la cancelación en el portal del SAT.

Una vez aprobada la solicitud por parte del IMP deberá proceder con la cancelación de su factura de acuerdo a las disposiciones fiscales vigentes, a través del buzón tributario, para estar en posibilidades de continuar con el proceso de pago.

En el caso de sustitución la factura y el recibo de pago deberá iniciar el procedimiento nuevamente en el área de cuentas por pagar, obteniendo una nueva cuenta por pagar, debido a que la original se encuentra relacionada con una factura cancelada.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir de (COLOCAR FECHA DE INICIO) y hasta el (COLOCAR FECHA DE TERMINO DEL CONTRATO) sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo en que por necesidades del “**IMP**” podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio del contrato principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la “**LAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la cláusula séptima de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles al “**IMP**”, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables al “**IMP**”, no se requerirá de la solicitud de “**EL PROVEEDOR**”.

El “**IMP**” en lugar de iniciar la rescisión respectiva del contrato, podrá efectuar modificaciones al mismo, para ampliar su vigencia, aun cuando se cambien las condiciones establecidas originalmente en el contrato, observando lo previsto en el último párrafo del artículo 52 de la “**LAASSP**”, con el fin de que se concluya la prestación del servicio pactado, por resultar más conveniente para el Estado que la rescisión del contrato, lo cual se deberá acreditar mediante las constancias correspondientes, las cuales se integrarán al expediente respectivo. Lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales por atraso que, en su caso, resulten procedentes.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia al presente contrato conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la “**LAASSP**”.

SEXTA. GARANTÍAS DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y ANTICIPOS.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a otorgar al “**IMP**”, las siguientes garantías:

(EN CASO DE APLICAR SELECCIONAR LA GARANTÍA SOBRE EL SERVICIO Y VICIOS OCULTOS)

- a. **Garantía de la prestación del servicio.-** “**EL PROVEEDOR**” se obliga con el “**IMP**” a entregar junto con la prestación del servicio objeto de este contrato, una garantía de (COLOCAR NÚMERO DE MESES) meses, contra vicios ocultos, defectos en el servicio o cualquier daño que se presente, firmada por el representante legal de “**EL PROVEEDOR**”.

(EN CASO DE APLICAR SELECCIONAR LA GARANTÍA DE ANTICIPO)

- b. **Garantía de los anticipos recibidos.-** “**EL PROVEEDOR**” entregará al “**IMP**”, a más tardar el (COLOCAR FECHA DE ENTREGA DE GARANTÍA DE ANTICIPOS) previamente a la

entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto de los anticipos recibidos.

El otorgamiento de anticipos deberá garantizarse en los términos del artículo 48 de la “**LAASSP**” y primer párrafo del artículo 81 de su Reglamento. Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipos se podrá realizar de manera electrónica

La póliza de garantía de anticipo será devuelta a “**EL PROVEEDOR**” una vez que el “**IMP**” entregue a “**EL PROVEEDOR**”, la autorización por escrito de que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, para lo cual “**EL PROVEEDOR**”, deberá solicitar por escrito al “**IMP**” una vez concluida la verificación de cumplimiento o terminación del contrato la liberación de la fianza a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” pueda solicitar a la afianzadora la cancelación o liberación de la fianza.

En caso de que el “**IMP**” requiera hacer efectivo un importe parcial de la póliza de garantía de fianza de anticipo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a presentar al “**IMP**” otra póliza nueva de fianza o un endoso a la misma, amparando el importe restante de la obligación total requerida.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

(EN CASO **NO** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

Ingresar excepción de la garantía de cumplimiento.

(EN CASO **SI** SELECCIONAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO)

De conformidad con los artículos 48 fracción II, y 49 fracción II, de la “**LAASSP**”, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento y las Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2022, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del “**IMP**”, por un importe equivalente al (COLOCAR NÚMERO DE % DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) (COLOCAR EN LETRA NÚMERO DE GARANTÍA) del monto total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada al “**IMP**”, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato.

Nota de llenado: Tomar en consideración que la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en la convocatoria a la licitación; en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo y, la correspondiente al anticipo se presentará previamente a la entrega de éste, a más tardar en la fecha establecida en el contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en (DETERMINAR LUGAR Y FORMA), en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

Nota de llenado: Tratándose de los requisitos deberán remitirse en general a los ANEXOS 1, 2 o 3 según corresponda, considerando realizar los ajustes necesarios dependiente del MODELO DE POLIZA DE FIANZA PARA LAS ENTIDADES.

- ❑ Expedirse a favor del “IMP” y señalar su domicilio;
- ❑ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ❑ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ❑ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ❑ El señalamiento de la denominación o nombre de “EL PROVEEDOR” y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ❑ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ❑ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ❑ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que el “IMP” otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de “EL PROVEEDOR”, la liquidación debida;
- ❑ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ❑ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ❑ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ❑ “Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ❑ “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago

extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”;

- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito del **“IMP”**”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte del **“IMP”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, el **“IMP”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que el **“IMP”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar al **“IMP”** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte del **“IMP”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Considerando que la prestación de los servicios se haya previsto un plazo menor a 10 (diez) días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **“LAASSP”**, en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos.

- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato y sus respectivos anexos.
- c) En servicios de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- e) No difundir a terceros sin autorización expresa del “IMP” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- f) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la “LAASSP”.

NOVENA. OBLIGACIONES DEL “IMP”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por la prestación de los servicios.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por el “IMP” en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS).

La prestación de los servicios, se realizará en los domicilios señalados en el ____ (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) y en las fechas establecidas en el mismo; los servicios serán recibidos previa revisión por parte del personal designado por _ (COLOCAR SI ES EL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO” O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO)_; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del servicio o bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

SEÑALAR SI EXISTIRÁ EL OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN OBSERVARSE, ASÍ COMO EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA.

Nota de llenado: Detallar y especificar los casos en que podrán otorgarse las prórrogas.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

EL SEÑALAMIENTO DE LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS QUE CONFORME A OTRAS DISPOSICIONES SEA NECESARIO CONTAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, CUANDO SEAN DEL CONOCIMIENTO DEL “IMP”.

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS

LOS SEGUROS QUE, EN SU CASO, DEBEN OTORGARSE, INDICANDO LOS SERVICIOS QUE AMPARARÍAN Y LA COBERTURA DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el (ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, DOMICILIOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS) del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

El “IMP” procederá a la devolución del total de los servicios a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la prestación de los servicios corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos a satisfacción del “IMP”. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

“EL PROVEEDOR” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requeridas para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción del “IMP” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

El “IMP” no estará obligado a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante el “IMP” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se les destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido el “IMP” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar al “IMP”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen al “IMP” y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones del “IMP”, incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que éste determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos al “IMP”.

El “IMP” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del “IMP” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, al prestar los servicios objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar al “IMP” o a terceros.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delitos establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del “IMP”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a “EL PROVEEDOR”, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar al “IMP” de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que el “IMP” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por el “IMP”.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que el “IMP” entregue a “EL PROVEEDOR”

tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione el “IMP” a “EL PROVEEDOR” para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que “EL PROVEEDOR” se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por el “IMP” con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “EL PROVEEDOR” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad del “IMP”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de rescisión y terminación anticipada, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los servicios establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “EL PROVEEDOR” tiene conocimiento en que el “IMP” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “LAASSP” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “EL PROVEEDOR” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar al “IMP” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo al “IMP” de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento del “IMP” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice al “IMP”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

El “IMP” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al C. (CITAR NOMBRE DEL **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**), (CITAR CARGO DEL **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**), con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a **“EL PROVEEDOR”** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando este obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la prestación de los servicios o de su personal.

Asimismo, el “IMP” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

La prestación de los servicios será recibida previa revisión del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios no se tendrá por aceptada por parte del “IMP”.

El “IMP”, a través **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a prestarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para el “IMP”.

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, el “IMP” por conducto del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** aplicará una deducción del (CITAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (O LOS DÍAS DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a favor del “IMP”.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, el “IMP” podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por el “IMP”.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** del **“IMP”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, el **“IMP”**, por conducto del **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** podrá aplicar una pena convencional equivalente al (COLOCAR EL PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %, por cada (CITAR LA PERIODICIDAD DE ATRASO DE LA PENA) de atraso sobre el monto de los servicios no prestados o que exista un atraso en el inicio de la prestación de los servicios, de conformidad con el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En las operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la cláusula trigésima rescisión, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

En caso de procedimientos de contratación en los que se exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato en términos de la Ley, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios prestados fuera del plazo convenido, salvo cuando se trate de licitaciones públicas que se ubiquen en el supuesto señalado en la fracción XI del artículo 41 de la **“LAASSP”**, en cuyo caso el monto máximo de las penas convencionales será del diez por ciento.

El pago de la pena deberá efectuarse a favor del **“IMP”**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el I.V.A.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LAASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LAASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que el **“IMP”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del **“IMP”**.

En caso de que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados al “IMP” por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** o el supervisor del contrato del “IMP”.

Nota de llenado: Cuando existan penas convencionales pendientes de pago por los proveedores, así como pagos pendientes por parte del “IMP”, por concepto de servicios, estos últimos estarán condicionados de manera proporcional a los primeros, en estos casos, **“EL PROVEEDOR”** deberá emitir un comprobante de egresos (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el Área administradora del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI) por concepto de los servicios que correspondan. En cumplimiento a lo previsto en el artículo 95, segundo párrafo, del RLAASSP, así como al oficio circular 700.2022.0003 de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al **“IMP”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LAASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

El **“IMP”**, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LAASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del **“IMP”**, en relación con el suministro materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen en que el **“IMP”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con **“EL PROVEEDOR”** ni con los elementos que éste utilice para la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente al **“IMP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si el **“IMP”** tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, **“LAS PARTES”** reconocen expresamente en este acto que el **“IMP”** no tiene nexo laboral alguno con **“EL PROVEEDOR”**, por lo que éste último libera al **“IMP”** de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, el **“IMP”** bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por el **“IMP”**.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al **“IMP”**, a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”**, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

El **“IMP”** pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de **“EL PROVEEDOR”**, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por el **“IMP”**, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

El **“IMP”** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y en su caso, hacer efectiva la o las garantías otorgadas, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;

- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para el “IMP”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito del “IMP”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones del “IMP”;
- f) Si no presta los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona al “IMP” o a las entidades o dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes del “IMP”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no presta los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por el “IMP” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización del “IMP” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores del “IMP”, durante la prestación de los servicios, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses del “IMP” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LAASSP**” y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, el “IMP” comunicará por escrito a “**EL PROVEEDOR**” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término el **“IMP”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el **“IMP”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación el **“IMP”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se prestarán los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del **“IMP”** de que continúa vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El **“IMP”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el **“IMP”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el **“IMP”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, el **“IMP”** quedará expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del **“IMP”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause al **“IMP”**.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El **“IMP”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al **“IMP”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”**

con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, el **“IMP”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la invitación o solicitud de cotización respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la **“LAAySSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Libro Primero, Título Tercero Del Domicilio del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. - COMPROMISO CONTRA LA CORRUPCIÓN.

Nota de llenado: El contenido de la presente cláusula, es obligatorio que quede insertado, en virtud de que contamos con un Plan Nacional de Anticorrupción.

Durante la ejecución del contrato, **“LAS PARTES”** se conducirán con apego a los principios de transparencia, honradez e imparcialidad; se obligan a denunciar los actos de corrupción que tengan conocimiento, en general cumplirán con lo establecido en los ordenamientos que integran el sistema nacional de anticorrupción, y se comprometen a actuar conforme a los principios consignados en los instrumentos internacionales señalados en la declaración III del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá de acordar con sus subcontratistas en los contratos que al efecto celebren que se comprometen a cumplir con las disposiciones que en materia de anticorrupción se establecen en el contrato.

“EL PROVEEDOR” acuerda que, durante la ejecución del contrato, ni él, ni sus subcontratistas o empleadas o empleados de éstos prometerán, ofrecerán o entregarán por sí o por interpósita persona, dinero, objetos de valor o cualquier otra dádiva, a servidora o servidor público alguno, que puedan constituir un incumplimiento a la ley penal tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias.

“EL PROVEEDOR” manifiesta y acepta que no hará, ya sea en el país o en el extranjero, (1) directa o indirectamente, dar u ofrecer una ventaja indebida a cualquier persona en relación con el puesto, cargo o comisión, o (2) por sí mismo o cualquier otra persona, directa o indirectamente, pedir, recibir o aceptar una oferta de una ventaja indebida con el propósito de influenciar el desempeño de un puesto, cargo o comisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que cualquier incumplimiento a esta cláusula constituye un incumplimiento del contrato”.

“EL PROVEEDOR” deberá de informar de manera inmediata al **“IMP”** cualquier acto u omisión que pudiera considerarse como acto de corrupción por parte de cualquiera de sus directivas(os), empleadas(os), trabajadoras(es), por lo que deberá dar acceso a las autoridades competentes a los documentos que en su opinión sean relevantes para determinar dichos actos.

“EL PROVEEDOR” deberá de informar de manera inmediata al **“IMP”** lo siguiente:

- a) Cualquier petición o demanda recibida por **“EL PROVEEDOR”**, o cualquiera de sus subcontratistas o filiales que pudiera constituir una violación a las leyes en materia de anticorrupción o un incumplimiento a las obligaciones relativas a anticorrupción; o
- b) Cualquier denuncia, procedimiento o investigación relacionada con soborno, corrupción o lavado de dinero en contra del **“EL PROVEEDOR”**, sus directoras(es), oficiales, empleadas(os), filiales o subcontratistas en relación con el contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá contar un sistema de control interno que sea suficiente para garantizar la debida autorización y registro de todas las transacciones y pagos efectuados.

“EL PROVEEDOR” deberá permitir al **“IMP”** ya sea por sí, o a través de terceros, el acceso e inspección de libros, registros e información contable localizadas en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** con el fin de auditar el cumplimiento del mismo a las leyes de anticorrupción y a las obligaciones relativas a esta materia previstas en el contrato.

“EL PROVEEDOR” garantiza que, en relación con el contrato, velará, con respecto a cualquier subcontratista o filial, incluyendo de manera enunciativa más no limitativa a cualquier subagente, representante u otra u otro proveedor que podrá contratar para actuar en su nombre ante el **“IMP”**, que:

- a) Su comportamiento será el adecuado;
- b) Obtendrá de la o del subcontratista o filial por escrito su aceptación de cumplir con las leyes de anticorrupción y con las obligaciones relativas a esta materia.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** o sus filiales o subcontratistas incurran en cualquiera de los actos señalados en los ordenamientos en la declaratoria III del contrato, decretado en resolución definitiva por autoridad jurisdiccional o administrativa competente en territorio nacional que cause ejecutoria, el **“IMP”** lo considerará como un incumplimiento sustancial al contrato y se procederá conforme a lo establecido en la cláusula trigésima.

Por lo anterior, **“ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”** dará aviso a la Gerencia de Proveeduría y Servicios de la Dirección de Finanzas y Administración para que se hagan las anotaciones en el registro de proveedores del **“IMP”**, y se dará aviso al Órgano Interno de Control en el **“IMP”** para los efectos administrativos que procedan.

TRIGÉSIMA SEXTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la **“LAASSP”**, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

EN ESTA PARTE SE FORMALIZA EL DOCUMENTO SUSCRIBIÉNDOLO, SEÑALANDO EN FORMA CLARA EL LUGAR Y LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE, EL NOMBRE, CARGO Y FIRMA DE LAS PARTES Y REPRESENTANTES, TIENE RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN EL PROEMIO, EN LAS DECLARACIONES EN LOS PUNTOS I.2 Y II.2.

LAS FACULTADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS COMÚNMENTE SE ENUNCIAN O DESCRIBEN EN LA NORMATIVIDAD INTERNA DE CADA DEPENDENCIA O ENTIDAD COMO PUEDE SER, ESTATUTO ORGÁNICO, REGLAMENTO INTERNO, MANUAL DE ORGANIZACIÓN, MANUAL DE PROCEDIMIENTOS, POBALINES, ENTRE OTROS.

Por lo anteriormente expuesto, tanto el **“IMP”** como **“EL PROVEEDOR”**, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:
“EL INSTITUTO MEXICANO DEL PETRÓLEO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL "IMP")</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DEL "IMP")</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DEL "IMP")</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA No. ()A-018T00004-()-20()

_____a ____ de _____ de 20__.
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
P R E S E N T E

Con este documento presento mi propuesta técnica para el procedimiento mencionado, respecto a la contratación de los servicios relativos a: **(1)**, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
(2) 1	(3)	(4) 1	(5)
...			
n			

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ **(6)** _____.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL: _____ **(7)** _____.

PLAZO DE ENTREGA: _____ **(8)**

LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA: _____ **(9)**

FECHA: _____ **(10)**

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Incluir el objeto de los servicios <small>NOTA: EN CASO DE NO INCLUIR ESTE PÁRRAFO, NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO</small>
(2)	Anotar el o los números de partidas ofertadas
(3)	Anotar una descripción detallada de las especificaciones y características técnicas, de los servicios ofertados conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de la Convocatoria, considerando las aclaraciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones como parte de su propuesta técnica.
(4)	Anotar la cantidad de servicios ofertados
(5)	Anotar la unidad de los servicios ofertados
(6)	Anotar el nombre de la persona física o moral
(7)	Anotar el nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa
(8)	Anotar el plazo de ejecución
(9)	Anotar el lugar y condiciones de la prestación del servicio
(10)	Fecha de suscripción

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA **No. ()A-018T00004-()-20()**

_____a ____ de _____ de 20__.

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

P R E S E N T E

Con este documento presento mi propuesta económica en el procedimiento mencionado, para la contratación relativa a _____, la cual se integra de la siguiente manera:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES DETALLADAS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO, EN M.N., ANTES DE I.V.A.
1		1		
...		1		
n				
TOTAL				\$

ADICIONALMENTE DEBERÁ REQUISITAR EL DOCUMENTO DENOMINADO 12. ANX-ECON SP 1202380010 (22.5)

Indicar que los precios son firmes y fijos hasta la conclusión del Procedimiento de contratación.

Atentamente

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL)

F O R M A T O 0 1**LICITACIÓN PÚBLICA**
No. ()A-018T00004-()-20()

_____ a ____ de _____ de 20__

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

P R E S E N T E

INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA EXISTENCIA Y
PERSONALIDAD DEL LICITANTE

Yo, _____ (nombre del representante o apoderado legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados y que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición de la presente invitación, a nombre y representación de: (nombre de la persona física o moral).

Clave del Registro Federal de Contribuyentes:	
Calle:	Número:
Colonia:	Alcaldía o Municipio:
Código Postal:	Entidad Federativa:
Teléfono(s) (opcional):	Fax (opcional):
Correo electrónico (En caso de contar con él):	
Descripción del objeto social (en caso de personas físicas, indicar la actividad comercial o profesional específica):	

(Tratándose de Persona Física, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta de nacimiento de Representante o Apoderado Legal)

ENTIDAD	ALCALDÍA/ MUNICIPIO	JUZGADO	LIBRO	ACTA	AÑO	CLASE	FECHA DE NACIMIENTO

(Tratándose de Persona Moral, solo indicar los datos siguientes relativos al Acta Constitutiva de su representada)

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
No. de la escritura pública en la que constan Reformas o modificaciones al acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y circunscripción del Notario Público ó Fedatario que las protocolizó:	
Relación de Socios:	
Apellido Paterno:	Apellido Materno: Nombre(s)
Nombre y domicilio del representante o apoderado legal:	
Datos de la Escritura Pública mediante la cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número, y circunscripción del Notario o Fedatario Público que la protocolizó:	

Para efectos de trámite de pago:

Conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporcionar la Cta. **CLABE** _____, del **banco** _____, **a nombre de** " _____", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, **debiendo anexar:**

F O R M A T O 0 2**LICITACIÓN PÚBLICA
No. ()A-018T00004-()-20()**

_____a ____ de _____ de 20__.
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
P R E S E N T E

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**CON REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. (3) en la que mi representada, (4) tiene interés en participar.

SIN REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Me refiero a la junta(s) de aclaraciones de la Licitación Pública No. (3) en la que tengo interés en participar.

Sobre el particular bajo protesta de decir verdad, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

DATOS DEL INTERESADO

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Teléfono:

Correo electrónico:

ATENTAMENTE

(5)

INSTRUCTIVO DE LLENADO

NUMERO	INSTRUCCION
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Anotar el nombre del Instituto Mexicano del Petróleo.
(3)	Indicar el número respectivo.
(4)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(5)	Anotar el nombre y firma del interesado o de su representante.

F O R M A T O 0 3

LICITACIÓN PÚBLICA No. ()A-018T00004-()-20()

_____a ____ de _____ de 20__.
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
P R E S E N T E

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Quien suscribe, C. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acredito con (*datos del documento que acredite su personalidad*), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que mi representada, sus accionistas y asociados, no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.
A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

F O R M A T O 0 4

LICITACIÓN PÚBLICA
No. ()A-018T00004-()-20()

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

_____ a ____ de _____ de 20__.

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

P R E S E N T E

Por este conducto, quien suscribe, C. (nombre de la persona física o del apoderado o representante legal de la persona moral), declaro **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que (denominación o razón social) a quien represento, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto Mexicano del Petróleo, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás LICITANTES.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FORMATO 05

LICITACIÓN PÚBLICA

No. ()A-018T00004-()-20()

_____ a ____ de _____ de 20__.

Nombre de la dependencia o entidad convocante.
 PRESENTE

CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES ENTREGAN A LA CONVOCANTE EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

DOCUMENTO	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADO POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (CUANDO APLIQUE, TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN) ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Propuesta Técnica	APARTADO VI	X	PROPUESTA TÉCNICA		
Propuesta Económica	APARTADO VI	X	PROPUESTA ECONÓMICA		

DOCUMENTO	PUNTOS DE LA CONVOCATORIA DONDE SE EXIGE	DOCUMENTOS QUE DEBERÁN SER FIRMADOS POR PERSONA FACULTADA LEGALMENTE PARA ELLO	NOMBRE DEL ARCHIVO (TRATÁNDOSE DE PROPUESTAS ENVIADAS POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN) ELECTRÓNICA)	ENTREGO	
				SI	NO
Constancia de recepción de documentos, preferentemente en dos tantos. (FORMATO 05) . La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI		FORMATO 05		
Información para acreditar la existencia y personalidad del LICITANTE. (FORMATO 01) .	APARTADO VI	X	FORMATO 01		
Declaración Escrita bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60	APARTADO VI	X	FORMATO 03		



antepenúltimo párrafo de la Ley. FORMATO 03.					
Manifestación Escrita para la declaración de integridad. FORMATO 04.	APARTADO VI	X	FORMATO 04		
Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas. FORMATO 06. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO VI	X	FORMATO 06		
En su caso, Escrito que deberán presentar los LICITANTES que pretendan intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. FORMATO 08	APARTADO III	X	FORMATO 08		
Manifestación de nacionalidad mexicana” FORMATO 09.	APARTADO VI	X	FORMATO 09		
En su caso, Convenio de participación conjunta.	APARTADO III	X	CONV- CONJUNTA		
Identificación oficial	APARTADO III		IDENTIFICACIÓN		
Acta Constitutiva o Nacimiento			ACTA		
Manifiesto de Conflicto de Interés	APARTADO IV	X	FORMATO 10		
opinión de cumplimiento obligaciones por el SAT. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO III		OPINIÓN SAT		
opinión de cumplimiento obligaciones por el IMSS. La omisión de este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.	APARTADO III		OPINIÓN IMSS		
opinión de cumplimiento de obligaciones por el INFONAVIT. La omisión de	APARTADO III		OPINIÓN INFONAVIT		



este documento no será motivo de desechamiento de la propuesta.					
---	--	--	--	--	--

REFERENCIA	DOCUMENTO	NOMBRE DE ARCHIVO	ENTREGO	
			SI	NO
i.a.1	Capacidad de los recursos humanos.	i.a.1		
i.a.2	Competencia y habilidad en el trabajo de acuerdo con sus conocimientos académicos o profesionales.	i.a.2		
i.a.3	Dominio de herramientas relacionadas con el servicio.	i.a.3		
i.b	Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento.	i.b		
i.c	Participación de discapacitados o Empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad.	i.c		
i.d	Participación de MIPYMES	i.d		
i.e	Participación de empresas que hayan aplicado políticas de igualdad de género.	i.e		
ii.a.	Experiencia del LICITANTE	ii.a.		
ii.a.1	Experiencia del LICITANTE	ii.a.1		
ii.b.	Especialidad del LICITANTE	ii.b.		
ii.b.1	Especialidad del LICITANTE	ii.b.1		
iii.a.	Metodología para la prestación del servicio utilizada por el LICITANTE.	iii.a.		
iii.b.	Plan de trabajo propuesto por el LICITANTE.	iii.b.		
iii.c	Esquema estructural de la organización de los recursos humanos del LICITANTE.	iii.c		
iv	Cumplimiento de contratos del LICITANTE.	iv		

Este formato se utilizará como constancia para el LICITANTE de la documentación que entrega y que en el mismo se cita, en caso de que lo incluya, y sólo da constancia de la recepción de la propuesta técnica y económica, por lo que, su contenido cualitativo con respecto a lo solicitado en la convocatoria será verificado y evaluado por la Convocante.

La omisión de la presentación de este formato por parte del LICITANTE, no será motivo de desechamiento de su propuesta.

FORMATO 06

LICITACIÓN PÚBLICA No. ()A-018T00004-()-20()

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACION DE LA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICION Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASI COMO LA CONTRATACION DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

_____ a _____ de _____ de 20 ____ (1)

_____ (2)

PRESENTE

Me refiero al procedimiento _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa, (5) _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "Lineamientos para fomentar la participación de la micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (6), cuenta con _____ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicio	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	235
	Servicio	Desde 51 hasta 100	Hasta \$250	
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01	250

Nota: En caso de haber producido los bienes que se utilizarán en la prestación del servicio objeto de este procedimiento de contratación, con innovación tecnológica que tenga registrada en el Instituto mexicano de la propiedad Industrial, en términos de lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 14 de la Ley, deberá anexar la documentación que así lo acredite.

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinara a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente formula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.



Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ **(11)**.

ATENTAMENTE

(12) _____

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

INSTRUCTIVO

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4	Indicar el numero respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicio)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp); conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del cuadro de estratificación
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del LICITANTE
12	Anotar el nombre y firma del representante o apoderado legal de la empresa LICITANTE

F O R M A T O 0 7

LICITACIÓN PÚBLICA No. ()A-018T00004-()-20()

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS YSERVICIOS.

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Petróleo, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Eje Central Lázaro Cárdenas Norte N° 152, Col. San Bartolo Atepehuacan Alcaldía Gustavo A. Madero, México, Ciudad de México.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuídice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

FIN DEL TEXTO.

F O R M A T O 0 8
LICITACIÓN PÚBLICA
No. ()A-018T00004-()-20()

ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PRETENDAN INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 29 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 36 DE SU REGLAMENTO.

_____a ____ de _____ de 20__.
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
P R E S E N T E

Me refiero a la licitación pública No. _____, a la cual **(yo ó mi representada (según corresponda)) (escribir el nombre de la persona física ó persona moral) (tengo ó tiene)** interés en intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 29 fracción VI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para comprometerme **(escribir por mí ó por mi representada, (según corresponda)) (y escribir el nombre de la persona física ó persona moral)** en este acto.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Teléfono:

Correo electrónico:

DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

Teléfono:

Correo electrónico:

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

F O R M A T O 0 9

LICITACIÓN PÚBLICA
No. ()A-018T00004-()-20()

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA

_____ a ____ de _____ de 20__.

Nombre de la dependencia o entidad convocante.

P R E S E N T E

Yo, ____ (nombre) ____, manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**,
que mi representada es de nacionalidad mexicana.

A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

F O R M A T O 1 0

LICITACIÓN PÚBLICA No. ()A-018T00004-()-20()

_____a ____ de _____ de 20__.
Nombre de la dependencia o entidad convocante.
P R E S E N T E

DECLARACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO UBICARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN IX DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS.

Quien suscribe, C. (*escribir el nombre de la persona física apoderado o representante legal*) en mi carácter de (*términos en que este otorgando el mandato*), representante legal de, (*escribir el nombre de la persona física o persona moral*) lo que acredito con (*datos del documento que acredite su personalidad*), **“MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Conforme a lo establecido en el Artículo 50 Fracción II de la Ley y Artículo 88 Fracción I de su Reglamento.

Lo anterior para los fines y efectos que haya lugar.
Protesto lo Necesario.
A t e n t a m e n t e ,

(NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA
O DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL DE LA PERSONA MORAL).

NOTA: En el supuesto de que el LICITANTE se trate de una persona física, se deberá ajustar el presente formato en su parte conducente.

FIN DE LA CONVOCATORIA